

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

AÑO 1945 - N.º 12



SEVILLA

PUBLICACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPRESO EN SUS TALLERES GRÁFICOS

Ejemplar n.º **328**

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.^a Época
Año 1945



Tomo V
N.º 12

SEVILLA
PUBLICACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Imprenta de la misma

Excma. Diputación Provincial de Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

1945

SEGUNDA ÉPOCA

NÚM. 12

CONSEJO DE REDACCIÓN

Excmo. Sr. D. Ramón de Carranza y Gómez, Marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Juan Candau Candau.—D. José Hernández Díaz.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza.—Secretario: D. Manuel Justiniano, Director del Archivo de la Diputación Provincial.

SUMARIO

ARTÍCULOS ORIGINALES

Págs.

Capote, Higinio.— <i>Vida y muerte de Quevedo</i>	7 - 1
Carrera Sanabria, Manuel.— <i>Unas obras desconocidas del escultor Cayetano Acosta</i>	25 +
Petit Caro, Carlos.— <i>La Cárcel Real de Sevilla (II)</i>	37 +
Romero Martínez, Miguel.— <i>Traducción de cuarenta y cinco Odas de Horacio (VI)</i>	87

MISCELANEA

Justiniano, Manuel.— <i>Un incunable desconocido</i>	111 +
Girón María, Francisco.— <i>El pintor que retrató a Fray Isidoro de Sevilla</i>	117 +
Delgado Roig, Juan.— <i>La Real Academia de Medicina de Sevilla</i>	121 +
Almandoz, Norberto.— <i>Panorama musical de la época de Antonio de Nebrija</i>	125

Libros.....	129
-------------	-----

<i>Crítica de Arte</i> .—Pintura y Escultura, por Antonio Sancho Corbacho..	137
---	-----

APÉNDICE

<i>Discurso genealógico de la nobilissima y antigua Casa de los Tellos, de Sevilla</i> .—Ldo. Luis Fernández Melgarejo. <i>Introducción y notas por Miguel Lasso de la Vega, Marqués del Saltillo (III)</i>	145
---	-----

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

En Sevilla: 30 pesetas al semestre, 60 pesetas al año.—En el resto de España: 32 pesetas al semestre, 64 pesetas al año.—En Hispanoamérica, 35 y 65 pesetas, respectivamente. En el Extranjero, 34 y 66 pesetas.

DIRECCIÓN: APARTADO DE CORREOS 25 - TELÉFONO 2338x

LA CÁRCEL REAL DE SEVILLA

III

FUNCIONARIOS Y MINISTROS

Al leer los testimonios contemporáneos sobre la vida en la Cárcel Real, y la administración de la misma, un hecho llama poderosamente la atención: la general inmoralidad de los encargados de regir el establecimiento.

Para que no se me pueda tachar de exagerado, hable por mí la autorizada pluma del ilustre polígrafo Don Francisco Rodríguez Marín: «En el reinado de Felipe II, los ya grandes apuros del erario acarrearón, entre otros males, el de aumentar escandalosamente la enajenación, temporal o perpetua de los oficios de la Corona. A esto se debió que, en virtud de cierto préstamo de dinero hecho al Rey por el Duque de Alcalá, esta casa tuviese en empeño el alguacilazgo mayor de Sevilla; y como la alcaidía de la Cárcel Real era dependencia del Alguacil Mayor, lo mismo que los alguacilazgos que llamaban de la justicia de las entregas, de la tierra y de Triana, y el Duque de Alcalá discernía estos cargos a quienes mejor se los pagaban, vino a suceder, con lo tocante a la dicha alcaidía, que el régimen interior de la cárcel llegó a ser tal, que con muchos visos de razón se decía que el Alcaide y sus Ministros eran los mayores delincuentes que había de puerta adentro». («La Cárcel en que se engendró el Quijote». Conferencia pronunciada en Sevilla en 1916).

La enajenación del Alguacilazgo Mayor a favor de la Casa de Alcalá tuvo consecuencias desastrosas para la Cárcel Real. Pero conviene no dar excesiva importancia al hecho, ya que con anterioridad se cometían semejantes abusos; véase en prueba la citada Real Cédula de los Reyes Católicos de 8 de febrero de 1484, en la que se describen los desmanes cometidos por los ministros de la cárcel, arrendando ropa, vendiendo vinos y víveres, facilitando camas, todo ello a precios escandalosos.

La raíz del mal estaba en el enfoque dado al problema carcelario, al considerar la cárcel como un mesón, donde el preso debía abonar su pupillaje. En las tarifas de carcelaje veo la causa de tantos males; ellas fueron las que dieron a las prisiones el carácter contractual que tuvieron

hasta mediados del siglo XIX. Recuérdese que el primer presupuesto carcelario de España lleva la fecha de 1850. Por tal causa, en las cárceles todo se conseguía con dinero; el oro abría puertas, quitaba grillos, proporcionaba comodidades; por la misma razón, al entrar un hombre por las puertas de la cárcel no se miraba el hecho delictivo, o civil (deudas), que le traía a tal lugar, sino su bolsa, tratándosele según los tintineantes ducados que en ella guardase.

Mas como Dios de los males saca bienes, tales abusos tuvieron su correlativo beneficio en la Cárcel Real. Si famosos eran los desmanes cometidos en la misma, más aún lo eran las maravillosas obras de caridad que Sevilla obraba para con los presos pobres. A ellas va dedicado el último capítulo de este estudio.

Los Ministros de la Cárcel Real pueden ser clasificados en dos grupos: Funcionarios administrativos, dependientes del Alcaide, y encargados de la caridad y Beneficencia. Entre estos últimos comprende al Capellán, personal de la Enfermería, Letrados y Procuradores de pobres, y un cargo de extraordinaria importancia: el Administrador de los presos pobres.

Comenzando por los primeros, expongo sistemáticamente los distintos ministros del régimen administrativo penitenciario.

Alcaide.—Suprema autoridad de la cárcel. Este cargo sabemos que se proveía por venta que del mismo hacía el Alguacil Mayor de Sevilla, oficio vinculado a la Casa de Alcalá desde 1589, de quien dependía.

Tenía a su cargo el nombramiento de ministros y oficiales inferiores, y lo hacía vendiéndolos casi en pública subasta, lo que le proporcionaba buenas ganancias. Su cometido se concretaba en vigilar a sus subalternos, guardar las llaves durante la noche, y hacer en el transcurso de la misma tres visitas a todos los aposentos de la Cárcel Real.

Los Alcaldes percibían el alquiler de los bodegones y tiendas, el de las tablas de juego, pasión muy arraigada entre los presos y que, como dice el P. León, originaba con frecuencia riñas y pendencias. Mal asunto era jugar a los naipes con muchos de aquellos rufianes, tahures duchos en el arte de Vilhán, maestros de la fullería. Y en el mugriento tapete de la mesa quedaban desde las monedas hasta la propia camisa, pues muchos presos andaban por la cárcel medio desnudos, por haber vendido sus ropas para jugar. Hasta la usura tomó carta de vecindad junto a las tablas de juego; a este respecto dice el citado P. León: «Suelen usar en la cárcel de una manera de logro que ellos llaman gabela, que es a quien prestan un real (que de ordinario es para jugar) le han de devolver 38 maravedís». (P. León. Cap. III).

Y para terminar los «aprovechamientos» que se le ofrecían al Alcaide en el desempeño de su cargo, recordemos brevemente otras fuentes de pingües ingresos: el alquiler de su vivienda, y el de los aposentos distinguidos.

Cristóbal de Chaves nos asegura que los Alcaldes cobraban un tributo, o contribución, de las granjerías de sus subalternos.

Sota-alcaide.—Lugarteniente del Alcaide. Asistía de ordinario a la entrada de la cárcel y recibía los presos, una vez asentados en el libro del escribano de las entradas, siendo el encargado de acomodarlos en los aposentos que les correspondiesen, y, según Chaves, «se reparten según él mucho o poco dinero que dan».

A más de la ganancia que le proporcionaba la misión antes descrita, tenía participación en el arrendamiento de las tiendecillas, «las cuales arrienda el Sota-alcaide en tres reales cada día».

Para hacernos una idea de lo lucrativo que debió ser este puesto, tenemos una muestra que nos resume todo cuanto pueda decirse. El precio, recogido en la «Relación» de Chaves, que se pagaba al Alcaide por tal oficio, la importante suma de 400 ducados.

Escribano de las entradas.—«Que es adonde asientan a los presos, que traen los alguaciles a la cárcel y se borran los que salen della» (P. León. Cap. VI), era el encargado de llevar el registro de los presos que ingresaban en la cárcel. Alonso de Morgado describe en los siguientes términos la función desarrollada por este funcionario: «Cuyo cargo es, poner por escrito en su libro los nombres de cuantos se llevan presos, y sus causas, y los nombres de sus Alguaciles, y de los Jueces, que dieron mandamientos, y de los Escribanos ante quienes pasaron con día, mes y año de todo lo susodicho».

Cristóbal de Chaves pinta el ingreso en la cárcel de la siguiente manera: «Hacelo asentar por preso a el escrivano de las entradas, adonde da razón el Alguacil que lo prende, y el escrivano dice la causa y si no ha de quedar a cargo del portero primero por no ser conocido, o por no tener valedor, o tener poco dinero».

Porteros.—A las órdenes del Sota-alcaide eran los guardianes de la Cárcel Real. Su número variaba con frecuencia, por lo que no puede fijarse una cifra general. Dice Chaves de los porteros: «Es cosa de admiración que esté esta cárcel guardada por hombres que todos son presos, por delitos los más y otros por deudas; porque unos son Porteros, que tienen las llaves, y otros son Bastoneros».

En los capítulos de M. S. del P. León, que acompaño como apéndice, se apunta un aprovechamiento del Portero de la puerta de plata: los presos bisonos eran encerrados en la pestilenta «servidumbre» del establecimiento, so pretexto de no haber lugar en las galeras, y allí los tenían «hasta que los germanes del aposento ruegan al Portero de la puerta de plata que los saque, sacarlos y traenlos a conocer, y de esto dan dos reales por mitad, tanto al portero como al regador, y lo mismo es cuando se les ruega que quiten prisiones, o que dejen estar al preso en buen lugar». (P. León. Cap. XXX).

Uno de los porteros debió ser el «fiscal de los que salen a comer y

dormir a sus casas», que nos pinta con muestras de asombro el citado Padre, era obligación de tal ministro «hacer memoria por escrito dellos... y a quien dieron por fiadores, y esto le vale cada día 16 y 20 reales, de más de lo que saca a los presos en dineros y otras cosas en sus casas y tiendas».

Sería nunca acabar pretender hacer una enumeración de todas las ganancias de los porteros. Considérese tan sólo el estrecho contacto que tenían con los reclusos, y el sistema imperante en la Cárcel Real, para imaginar, con poco esfuerzo, los «aprovechamientos», de variada índole, que cotidianamente se les ofrecían.

Funcionarios inferiores.—Eran los Bastoneros y los vigilantes nocturnos, de los que me ocupó muy concisamente para no alargar demasiado este trabajo.

Los Bastoneros eran para el Procurador Chaves «casi lugartenientes del Sota-Alcaide». Formaban escolta del Alcaide y acompañaban a las personas principales durante su visita a la cárcel, siendo algo así como un cuerpo de policía interna. Recibían tal denominación de los bastones que llevaban en la mano, como distintivo de su cargo. Los Bastoneros eran siempre presos de confianza.

Durante la noche la vigilancia la hacían tres velas, o centinelas, uno en cada piso, quienes, para no dormirse, se llamaban la atención unos a otros al grito de ¡Vela! De donde vemos que ni aun de noche existía silencio en la Cárcel Real.

Distinto de estos vigilantes eran los cinco hombres «que no sirven de más», según el P. León, que sigue en esto a Cristóbal de Chaves, y que eran los encargados de encerrar a los presos en las galeras y aposentos en dando las diez de la noche, hora en que las puertas de la cárcel se cerraban.

Encargados de la Caridad y Beneficencia.—Bajo este epígrafe estudio, como ya he dicho, el personal que tenía a su cargo la asistencia religiosa, el sanitario, el jurídico y el administrador de los presos pobres. Todos ellos tienen de común el ser nombrados por la Ciudad, de la que recibían salario.

Capellán.—La asistencia religiosa de la cárcel estaba encomendada a un Capellán, nombrado por el Cabildo. Del salario que percibía tenemos numerosos testimonios en los libros de Acuerdo para Librar, existentes en la sección segunda del Archivo Municipal. Por ejemplo, en 1621 se libró al licenciado Juan de Odiaga, Capellán de la Cárcel Real de esta Ciudad, 69.180 maravedís por lo corrido hasta fin de agosto de dicho año. (Archivo Municipal. Sección 2.ª, carpeta 1).

El P. León, en su «Compendio», dedica un capítulo, el XXIII, al «gran cuidado que se ha de tener en poner Capellán en ella que sea docto y siervo de Dios y celoso de las almas», estudiando las condiciones espirituales y especiales dotes de santidad de tal ministro, ilustrando su

relato con casos que le acaecieron durante su ministerio de Padre «Carcelero».

Sin que signifique restar méritos a la obra realizada por los capellanes de la Cárcel Real, merece una especial mención, por lo que toca a la asistencia espiritual de los presos, la meritísima labor llevada a cabo por la Compañía de Jesús, y por la Congregación de Nuestra Señora de la Visitación, nacida por iniciativa del P. León.

Alonso de Morgado afirma que en sus tiempos se decía misa diariamente en la cárcel; y el P. León describe las fiestas religiosas que organizaba para «estorbar pecados». Ejemplo de ellas tenemos en la fundación que hizo de la Cofradía del Nombre de Jesús, para combatir el vicio de jurar y blasfemar, «en la que se asentaron todos los que actualmente estaban entonces presos, y se iban asentando los que de nuevo entraban y estaban algún tiempo presos, y se avisaban unos a otros cuando se oían jurar, que era una de las Reglas de la Cofradía, y aprovechaba mucho este cuidado. E hicieron algunos años la fiesta con mucha música...» (P. León. Cap. II). Esta Cofradía hacía la madrugada del Viernes Santo su procesión de azotes y disciplinantes, por dentro de la cárcel, «con sus túnicas, derramando mucha sangre en memoria de la pasión de Nuestro Maestro y Redentor Iesu Cristo. Todo con mucha devoción, con sus pasos, y música en la procesión, y mucha cera». (Alonso de Morgado. Historia de Sevilla). Curiosa nota de la Semana Santa en la Cárcel Real, hasta donde vemos cómo trascendía el espíritu de un pueblo que sabe, cual ninguno, subir a la Cruz y clavarse en Ella con el Divino Redentor, en expiación de sus culpas.

He de apuntar aquí un hecho que no quiero pasar por alto. En la Capilla de la cárcel no existía Sagrario, por prohibición expresa de los Prelados Hispalenses, por «ser lugar indecente, peligroso e inseguro». Los Sacramentos se administraban de la vecina Parroquia de San Salvador, como lo prueba, entre otros muchos documentos, una petición, que he visto en el Archivo Municipal, en la que el clérigo de la citada parroquia, Bartolomé Ruiz, pedía limosna a la Ciudad, alegando haber administrado el sacramento de la Extremaunción a los presos de la Cárcel Real «así en tiempos de peste como en otros». (Papeles importantes del siglo XVI, Letra, C, tomo 3, documento 14).

Según Cristóbal de Chaves, cuya «Relación» es la única fuente que recoge la noticia que paso a exponer, existían en la cárcel dos Capellanes: Capellán Mayor y Capellán Menor, con funciones específicas.

Dice del Capellán Mayor, que «duerme en la cárcel de por sí, que tiene aposento en la Enfermería; y confiesa a los enfermos, y les hace dar ración a ellos y a los pobres; cura a los heridos y acude a la botica que tiene la Enfermería».

Sobre el Capellán Menor nos asegura que «hay cuidado cada día en el Capellán Menor de hacer que los médicos de la cárcel y cirujanos vi-

siten toda la cárcel y pregunten qué enfermos hay. Y si están para ello, al momento los suben a la Enfermería...»

He aquí los testimonios que vienen a probarnos la inspección ejercida por los Capellanes sobre el servicio sanitario.

El P. Pedro de León, sólo de pasada, menciona al «Capellán grande» único vestigio que en su obra he encontrado de la distinción apuntada por Chaves.

Personal sanitario.—«Tiene esta cárcel Enfermería con su portero, el cual es preso, y está siempre sentado a la puerta guardándola, y por esto tiene ración competente y hay barbero, que tiene su mujer y casa dentro de un cuarto de la Enfermería, el cual acude a curar a los heridos, echar ventosas, sangrar, y tiene ración competente de la Ciudad; tiene un Bastonero el cual es también preso, y acompaña al Capellán Grande entrándole por la Enfermería y anda por la cárcel, y va a decir misa, y acompaña también a la salida y entrada a los Médicos y Cirujanos; tiene un enfermero mayor y dos menores, que todos son presos, y acuden al regalo de los enfermos y a darles de comer y a todo lo demás, que también tienen sus raciones; tiene asimismo la Enfermería su cocinero, y despensero de fuera, y cocina donde se adereza la comida a los enfermos, y lavandera que fuera lava la ropa de los enfermos». (P. León. Cap. XXXII).

En los Acuerdos para librar se pueden ver pruebas de estas afirmaciones. En 1625, el 1 de Marzo, se libró a Francisco Chaves, barbero de la Cárcel Real, 15.057 maravedís por su salario. (Archivo Municipal. Sección 2.ª, carpeta 3). El 31 de Noviembre de 1624 se libró a Andrés Hurtado de Tapia, médico de la cárcel, 30.000 maravedís. (Archivo Municipal. Sección 2.ª, carpeta 3). Y otros muchos ejemplos que nos demuestran la caridad del Cabildo Hispalense para con los presos enfermos pobres.

Pagado asimismo por la Ciudad, tenía la cárcel boticario, encargado de dar las medicinas a los enfermos. El 11 de abril de 1628 se libró a Francisco Ramírez Galán, boticario de la cárcel, 47.452 maravedís. El tal Ramírez no debió cumplir con mucho celo su obligación, cuando en 1642 el Ledo. José Rioja, Capellán de la misma, manifestó a la Ciudad que el dicho Francisco Ramírez se había negado a administrar medicinas a los enfermos de la cárcel, pidiendo se pusiese remedio. (Archivo Municipal. Secc. 4.ª, tomo 10, documento 30).

Beata de la Cárcel de las mujeres.—Hemos visto cómo al frente del departamento de mujeres estaba una beata, de la cual dice el P. León: «Procuré poner allá dentro una beata muy santa y muy discreta, que fuese como alcaidesa de aquella buena gente, cosa necesarísima y que se han hecho muy buenos efectos, y estorbado muy grandes ofensas de Dios Nuestro Señor, porque con su buen ejemplo y pláticas de virtud... mudan sus vidas».

Esta beata cuidaba también de las presas enfermas.

Que recibía salario de la Ciudad lo prueba un memorial de 1616, en el que Francisca de Jesús, beata de la cárcel, confesaba percibir un real diario. (Archivo Municipal. Secc. 4.^a, tomo 10, documento 27). En los Acuerdos para librar existen testimonios de lo mismo.

Letrados y procuradores de pobres.—Afirma Alonso de Morgado que la Ciudad paga también salarios a tres procuradores de pobres. Y en los mencionados Acuerdos para librar, se encuentran numerosísimas pruebas de esta tan caritativa obra. En 1630 se libró a los procuradores Miguel de Escobar, Cristóbal Francisco de la Cueva y Juan Luis de Quintanilla, las siguientes sumas: a Escobar, en 22 de agosto del citado año, 6.000 maravedís. En 2 de septiembre, a Quintanilla, 16.666, y a Francisco de la Cueva, en la misma fecha y mes, 6.000 maravedís.

El 18 de noviembre del citado año de 1630, se libró al licenciado Agustín Vázquez, abogado de los pobres de la cárcel de esta Ciudad, 9.496 maravedís.

Todas las libranzas mencionadas en este apartado se hallan en la Sección 2.^a del Archivo Municipal, carpeta 7.^a

Administrador de los presos pobres.—«Tiene esta cárcel un administrador, que suele ser hombre rico, y lo nombra la ciudad de Sevilla, a cuyo cargo está cobrar para el sustento de pobres y enfermos, la renta siguiente...»; a continuación enumera el P. León los fondos con que en sus tiempos se sustentaban los pobres de la Cárcel Real, procedentes de las ricas dotaciones y limosnas, «maravillosas» las califica Morgado, que el pueblo sevillano daba para tan benemérita obra. Al tratar de la Caridad y la Cárcel Real, reproduzco esta curiosa noticia, que la meticulosidad del P. Pedro de León nos ha conservado.

Cargo éste de gran importancia, y que había que servir con acrisolada honradez, pues de su buena gestión dependía el remedio de las necesidades padecidas por tantos infelices desgraciados.

Visitas a la Cárcel Real de las autoridades gubernativas y judiciales.—El historiador Morgado recoge en su libro el régimen de visitas, en la forma siguiente: «Ay Visita de Cárcel dos días en cada Semana. Los Martes visita el Asistente con sus Tenientes. Y los Sábados dos Oydores de los ocho de la Audiencia Real con el mismo Asistente, y sus Tenientes, y el Alguacil Mayor, o su Teniente. Las Semanas antes de todas las Pascuas del año se haze Visita general de todos los presos de la Cárcel. A la qual se hallan con los demás susodichos el Regente de la Audiencia Real, con todos los Oydores y Alcaldes».

El P. León asegura que el Asistente y sus Tenientes hacían visitas dos veces en la semana, «los martes visita el Asistente, y sus Tenientes y Alcalde de la Justicia a los presos nuevos, que han entrado desde el sábado hasta entonces. Y el jueves el mismo Asistente, con algunos de

los Tenientes, visita las causas de los presos viejos, para que no estén estánticas y revivan».

Las Ordenanzas de Sevilla señalan la visita a la Cárcel entre las obligaciones del Asistente y sus Tenientes, las de los Alcaldes Mayores, y entre las de los Jurados, que han de solicitar, y procurar, que en la cárcel «no aya tabernas, ni que el Alcaide alquile ropas a los presos en cierta forma, ni aya juegos de dados, ni naipes, ni que se haga sobre una causa más de un embargo...» En las Ordenanzas de los Caballeros Jurados de 1547, aprobadas por el Consejo Real en 1549, se les obliga a visitar las cárceles y cuidar de lo tocante a los ministros de ellas.

¡Ah, si se hiciesen todas estas cosas bien hechas, como están bien ordenadas...! (P. León. Cap. XXXII).

IV

LA VIDA EN LA CARCEL REAL

En la descripción de la cárcel, escrita por el P. León, se pinta con toda fidelidad la vida y costumbres de la célebre prisión hispalense. Aquí, y como complemento a lo que en ella se dice, transcribo tan sólo unos párrafos tomados del capítulo III del «Compendio». Se refieren a los juegos y bromas que usaban los pícaros y gentes del hampa, para entretener sus forzosos ocios.

«En las galeras, cuando están encerrados, y en los aposentos adonde hay muchos, suelen usar unos juegos muy pesados, como a la culebra, esto es, que apagan las luces y andan a azotazos, allá va la culebra, y acá viene; y otro que llaman la mariposa, y esto es, que toman un palillo hecho un alcatarecito y péganle fuego y pónenlo entre los dedos del otro que está durmiendo, y cuando despierta ya tiene quemados los dedos, y hay muchas veces hombres lisiados de esto, cojos y maltratados los dedos, y sobre estos juegos ha habido heridas y pendencias. He procurado que se quiten estos juegos, y los han castigado algunas veces, y tornan de cuando en cuando, y también el castigo torna, que es gente con quien no hay que descuidarse».

«Y son tan pesados en sus juegos, que algunas veces los mismos que los juegan se han visto en muy grande aprieto, como fué uno, de quien en el apéndice hay buena historia, que se quiso hacer ahorcado, como ellos suelen cuando están encerrados en sus galeras y ranchos, como ensayándose para cuando sea verdad; y hácenlo de esta manera: echan un lazo corredizo al cuello, y asen la sogá de una viga, y pónense de pie en un banquillo, y déjense descolgar las rodillas, y cuando les lastima vuelven a subir en el banquillo; y éste dió tan recio envión, que no se pudo volver a mejorar cuando quiso, y echaba una lengua de un palmo, y los otros se estaban finando de risa y diciendo: —¡Ojó; que bien lo hace; hasta que echaron de ver que no podía volver a poner sobre sus pies, llegaron, cortaron la sogá, en más de una hora dijeron que no había vuelto sobre sí; para que se vea si para con otros serán pesados, los que para sí lo son tanto.

Y algunas veces juegan a la justicia, y hacen un justiciado, con su verdugo, escribano y alguazil, y también fingen uno que sea el Padre Pedro de León tomando una capa negra y metiéndose la camisa, y llevando al preso van a justiciar entre dos como si fuera en el jumento, y lo pasan por los corredores altos y bajos, y —¡Esta es la Justicia que manda hacer...!, y luego las risadas y alegrías, como si no hubieran de venir a parar en semejantes veras, y no juegos.

Finalmente, ellos viven sin pensamiento de que hay castigo, ni se acuerdan si hay Justicia en esta vida, y mucho menos si la hay en la otra, a todas las cuales cosas y a otras innumerables (que sería nunca acabar quererlas contar) procuraba, con la gracia de Dios, ya por amor, ya por temor, estorbarlas y poner remedio en ellas. Y muchas se remediaban, y no es poco, porque de ordinario es gente que ni teme ni debe (como dicen), y como moros sin Rey».

V

LA CARIDAD Y LA CARCEL REAL

La organización de las prisiones en la época que estudio, al tener el preso que atender por sí a sus necesidades, movió a muchas buenas almas a extremar las obras de caridad para con aquellos infelices.

Ha sido Sevilla, sin género de duda, la Ciudad española que más se ha distinguido en la misericordiosa obra de socorrer al preso desvalido, y no tiene igual en España la beneficosa acción desarrollada por la Hermandad de Nuestra Señora de la Visitación, sin que ello signifique olvidar obras semejantes, e incluso más antigua que la nuestra. Sin embargo, de todas ellas fué la Congregación hispalense la que consiguió más óptimos frutos.

No es éste el lugar indicado para hacer una historia de las Asociaciones de patronato de presos. Pero recordemos cómo, a fines de la Edad Media, surge la voz apostólica de San Vicente Ferrer, predicando compasión y misericordia para con los desgraciados que gemían en las cárceles.

El ejemplo del Santo valenciano produjo abundantes frutos. Años después, recién restaurada Granada, nace en la Ciudad del Darro la Hermandad de San Pedro Advíncula, con amplios fines caritativos, entre los que figuraba el socorro a los presos. En 1513 existe en la misma Ciudad la Hermandad de la Caridad y Refugio, refundiéndose aquélla en ésta en 1525.

En 1537 se erigió en Salamanca una Cofradía, compuesta por caballeros de la nobleza, con constituciones aprobadas por el Emperador Carlos I, y con la misma finalidad caritativa.

En el último tercio del siglo XVI existían en Sevilla dos Instituciones con la misión de obrar la caridad en las cárceles: la Cofradía del Mayor Amor de Cristo y Nuestra Señora del Socorro, y la citada Congregación de Nuestra Señora de la Visitación. Sólo me ocupo de la última por tener curiosas noticias inéditas, tomadas del libro del P. León.

No sólo se dió en España la práctica de obra tan meritoria, sino

que ya en el siglo XVI encontramos una doctrina, formulada en todos sus extremos, acerca de esta manifestación de la caridad cristiana. El Doctor Bernardino de Sandoval, Maestre-escuela de la Catedral de Toledo, publicó en 1574 su «Tratado del cuydado que se deue tener con los presos pobres». Igualmente en la obra del Doctor Cristóbal Pérez de Herrera «Amparo de los verdaderos pobres y reducción de los fingidos» (1598) encontramos la afirmación de que el socorrer al preso desvalido constituye obra meritísima ante Dios; uno de los capítulos de tan interesante libro va dedicado al «Remedio para los pobres encarcelados».

Que Sevilla obró extraordinarias y magníficas obras de misericordia para con los presos, lo prueban mil testimonios.

Ya se ha hablado de la insigne Doña Guiomar Manuel, a cuya caridad se debieron las obras de reedificación y traída de aguas a la Cárcel Real.

El 3 de Abril de 1511, Doña Beatriz Pacheco, Duquesa de Arcos, otorgó en la Villa de Carmona escritura pública ante el escribano Hernando de Hoyos, en cuya virtud se consignaban 10.000 maravedís de renta anuales, que debían pagar los Priors de los Monasterios de San Jerónimo y San Agustín, para la obra pía de sacar de las cárceles los presos más pobres. En el Archivo Municipal existe una copia en pergamino de esta escritura.

Fué famosa la caritativa dama Doña María Enríquez, Marquesa de Villanueva del Fresno, de la que dice su contemporáneo Morgado: «Aunque no admiten dilación de tiempo en sus loores las señaladas Limosnas de la bendita Señora Doña María Enríquez, Marquesa de Villanueva del Fresno. Siendo como es, un verdadero exemplo de Sancta biudez y de verdadera madre de pobres. Con los cuales reparte ella con mano liberalissima toda su Renta, sin dexar para sí sino aquello, que no puede escusar, muy tasado. Y entre otras limosnas, que de ordinario hace a los pobres presos desta Cárcel (vistiendo a los desnudos, y pagando por otros, que no tienen con que pagar las deudas, que los tienen presos) les da de Limosna todos los Domingos, y Iueves del año en cada uno de estos dos días quarenta libras Carniceras de Carne, y una harena de Pan».

Sabemos, por documentos existentes en el Archivo Municipal, que la Cárcel Real tenía asignado unos ermitaños que diariamente pedían limosnas por toda la Ciudad para el socorro de las necesidades padecidas por los presos. (Archivo Municipal. Sec. 3.ª, tomo 5, documento 20).

El P. León refiere un hecho, del cual fué protagonista: «Tiempo hubo en que padecían los presos grandes necesidades, y para remediar algo lo mucho que padecían, pedí licencia a mis superiores y me iba a la Plaza de San Salvador con un compañero, y con unos caballeros, que se movieron a ir conmigo a pedir limosnas para sustentar a los pobres, presos, que se morían de hambre. Y como es grande el concurso de la gente

(que) iba allí a comprar pan y frutas, y la que pasaba por allí a otras partes, por ser paso muy público, dábanos en abundancia, y llevábamolo a los pobres». (P. León. Cap. V).

La ocasión a que hace referencia el autor jesuita, fué sin duda el año 1580. De esta fecha guarda el Archivo Municipal una representación del administrador de la Cárcel Real, exponiendo las necesidades que padecían los presos pobres y los dolientes de la Enfermería, pidiendo urgente socorro a tan ineludible necesidad. (Secc. 3.^a, tomo 5, documento 17).

Al referido año de 1580 corresponde la curiosa lista de Caballeros Veinticuatro y Jurados que suministraron limosnas para remediar las necesidades de los presos pobres de la Cárcel. (Secc. 3.^a, tomo 11, documento 43). Entre ellos encontramos al Conde de Olivares, que da 100 escudos; al Alcalde Mayor Don Pedro Tello de Guzmán, que contribuye con 50 reales; al Sr. Martín Cerón, Alcalde Mayor, que cede la mitad de su salario; Don Jerónimo de Montalvo, 100 reales; Don Diego de Portugal, 50 reales; Don Juan Pérez de Guzmán, 50 reales; y tantos más. Contribuyeron 58 caballeros de los más nobles de Sevilla, incluyéndose el entonces Asistente Don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar.

Para hacernos una idea de la caridad del Senado y pueblo de Sevilla para con los necesitados de la cárcel, es de interés la relación de los fondos con que contaba el administrador de los presos pobres. Tales eran, según nos ha conservado el P. León: «En cosas, juros y tributos, más de mil ducados que han dejado situados particulares por sus testamentos, tiene el cuarto de lo que vale el aprovechamiento de lo que saca de las farsas, así de la entrada en ellas, como del cuarto que se cobra de por sí por persona, de los asientos, que es del dueño del corral, como de los aposentillos y bancos. Tiene de cada puerco que se apacienta en los muladares de los contornos de Sevilla, cuatro reales por cabeza cada año; tiene las penas adbitrarias que le aplican los Oidores y Regentes en sus salas, y en la de los Alcaldes, y por los Jueces ordinarios, Tribunal de la Hermandad, y en el de los Ejecutores, y en las visitas que se hacen en las cárceles; tiene las mandas que les hacen los difuntos que van muriendo en Sevilla, y las que los naturales de ella le hacen que mueren en las Indias; tiene la manda que dejó la Condesa de Viena, para que por mano del Prior de San Pablo se gaste cierta cantidad en dar de comer a los pobres los días que alcanzare; tiene la limosna con que cada año le acuden el Arzobispo, el Duque de Alcalá y otros señores, los Conventos de Frailes, de Monjas, y la Santa Iglesia, y otros particulares; y lo que de las Indias le viene en las flotas para ellos a los factores, que asisten en Sevilla, enviado de los que allá están; tiene más que cobrar quier delito, para el sustento que se le da, un real cada día, y apenas monta medio, y son muchos de ordinario los esclavos presos, que vienen a hacer una buena cantidad cada año».

«Y para la soltura que se hacen de presos por deudas las Pascuas, Florida y de Navidad, tiene más de 1.000 ducados que ha dejado Don Rodrigo de Castro, Cardenal Arzobispo de Sevilla, y otros, cuyos patronos acuden con las bolsas a estas solturas a los tiempos dichos». (P. León. Cap. XXXII).

A esto hay que añadir una curiosa fuente de ingreso, recogida por Don Santiago Montoto en su libro «Sevilla en el Imperio», tomada del acta Capitular de 11 de Agosto de 1596; dice hablando de las fiestas de toros: «Aunque, por lo general, eran gratis, el Cabildo cobraba una pequeña cantidad a las personas—el pueblo soberano—que ocupaba las bocas de las calles, cerradas con empalizadas que formaban gravillas, destinando los ingresos a los pobres de la cárcel».

Congregación de Nuestra Señora de la Visitación.—No pretendo hacer un estudio completo sobre el tema, merecedor por sí solo de especial monografía, sino apuntar unas notas, inéditas las más, que puedan servir de base a posteriores trabajos.

En la «Historia de Sevilla», escrita por Alonso de Morgado, se expone con bastante extensión la obra meritísima desarrollada por la Congregación de Nuestra Señora de la Visitación, lo que me excusa de poner aquí noticias que están tan a la mano. Ello no obstante, transcribo el comienzo de las Constituciones de la citada Congregación, pues lo creo una de las más bellas lecciones de Caridad, de Santa Caridad de Cristo, escrita en lengua castellana: «En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, y Hijo, y Espíritu Sancto, y de la Siempre Virgen Sancta María Madre de Dios y Amparo nuestro. Si estando el hombre encarcelado, y preso en este Valle de lágrimas, por el delicto de nuestros primeros Padres en el Parayso cometido, estimó Dios tanto su soltura, que embió su propio, y unigénito hijo, para que tratando della, y satisfaziendo con su propia sangre la parte agraviada, saliesse en favor del hombre la sentencia. Si tan de veras cumplió su divina Majestad la voluntad de su eterno Padre, que aviendo conseguido sentencia en favor contra la Muerte, pudiendo enviar un Angel, que abriese las cárceles del Limbo, el propio abaxó, no se despreciando de quebrantar por su persona las Puertas, y cárceles del, y visitar los Sanctos Padres presos, y detenidos en aquella región obscura, y sacándolos della los puso, y restituyó en el Parayso, que perdieron, y de allí el día de su Acenssion gloriosa subieron en su compañía a los Cielos. Es muy justo, que los Christianos movidos con tal dechado de entrañable amor, y Caridad visitemos las Cárceles, consolemos los presos, favorezcamos los pobres con nuestro cuydado, y industria, facilitando sus causas, para que con el menor daño, y mayor brevedad, que possible sea, ellos consigan su libertad, y soltura y nosotros atesoremos en el Cielo premio divino de tal obra de Caridad a Dios tan acepta, de tal perfección, y excelencia, que en ella se enseña al ignorante, que en su propia causa suele el más discreto serlo. Dasse consejo,

al que lo ha menester, pues ninguno es del más necesitado que el pobre, y litigante. Consuelasse al afligido preso, cuya propia, y verdadera calidad es entristecerse. Dasse de comer al hambriento, de beber al sediento, pues por estar encarcelados, y no poder pedirlo y mendigarlo, pierden la salud, y muchas veces las vidas. Dasse del vestir al desnudo encarcelado, cuya desnudez pide ser más remediada; visitándose los enfermos, que de ordinario ay tantos en las Cárceles. Redimese al captivo, que lo son estos pobres miserables, mientras duran sus prisiones. Finalmente en esta obra se suman, y cifran las de más temporales, y espirituales».

Instituida el día de la Natividad de Nuestra Señora del año 1585, con aprobación del Prelado Don Rodrigo de Castro, se debió su fundación al celo del Padre Pedro de León. He aquí unos párrafos del propio fundador: «Habiendo, pues, considerado con mucha atención el gran número de presos indefensos y olvidados, por no haber quien diese un paso por ellos sin interés, sino a poder de dineros, haciendo increyentes a los Escribanos y Procuradores que con tantos reales que le diesen (como tengo dicho); y aunque yo, y otros de la Compañía de Jesús, anduviésemos en la solicitud de estos presos olvidados, no hiciéramos la centésima parte de lo que era menester, particularmente no habiendo nosotros de solicitar las causas de los ladrones, ni salteadores, ni de otros delitos feos. Digo, que habiendo considerado todas estas cosas, fué nuestro Señor servido de darnos al señor Don Andrés Fernández de Córdoba, un Oidor de Sevilla (que después fué Auditor de la Rota, y después Obispo de Badajoz), y a mí un pensamiento de procurar instituir una congregación de personas principales, los cuales de dos en dos, por sus semanas, acudiesen a esta solicitud de los presos indefensos, como la instituímos, que a los principios estuvo en nuestra casa profesa con muy mucho lustre y muy grandemente se ejercitaba la Caridad por estos caballeros, y eran muy pretendidas estas plazas, y no se daban a todos, sino en faltando alguno por muerte o por ausencia de mucho tiempo, que entonces se elegía otro en su lugar de los pretendientes. La advocación de esta santa Congregación es de Nuestra Señora de la Visitación, porque como la Virgen María Señora nuestra fué a visitar a Santa Isabel, y San Juan estando en las entrañas de su madre fué lleno del Santo, así, a su modo, los de esta Congregación visiten a los presos y los llenen de consuelos».

«Prosiguióse algunos años en nuestra casa, con mucha edificación de toda la Ciudad, y hacían su fiesta el día de la Visitación de Nuestra Señora con mucha música».

«Después, advirtiendo nuestro Padre General Claudio Aquaviva, que no estaba esta Congregación instituida para el fin principal, que en las demás que en nuestras casas y colegios se instituyen, que es para el bien de sus almas en primer lugar, y después, por añadidura, el acudir a las necesidades de los prójimos, presos o pobres enfermos, y que de

regla no había confesiones ni comuniones, sino cuando mucho una plática cada mes, ordenó su Paternidad que no estuviese en nuestra casa. Y así se puso en el Hospital de las Vírgenes, junto a Santa Catalina, y después de esta transmigración ha ido cayendo esta obra muy aprisa, porque ya no acuden a estos negocios como solían».

«En el tiempo que esta Congregación anduvo con fervor, cada mes se juntaban estos caballeros en nuestra casa, y después en el dicho Hospital, y les hacía una plática acomodada a sus ocupaciones y solicitudes por los presos; y no hay duda sino que nuestro Señor se servía muy mucho de estos caballeros, porque por su medio se sacaron muchos millares de presos de las cárceles, y se alcanzaron muy muchos perdones de muertes, y de heridas, y de agravios, y se hicieron muchas amistades de algunos que estaban enemigos, y muchas deudas remitidas, y otras que se les daban largas y espera por los acreedores acomodando a los pobres deudores».

Los párrafos transcritos están tomados del capítulo V de la «Segunda parte del Compendio de las cosas tocantes al ministerio de las cárceles». En el capítulo VI, entre otras muchas cosas, da el P. León una noticia muy curiosa, que no quiero pasar por alto: «No quiero dejar de referir una curiosidad que tuvo el Escribano de las entradas (que es adonde se asientan los presos que traen los Alguaciles a la cárcel, y se borran los que salen de ella) y fué por su consuelo y contemplación de algún curioso, quiso contar los presos que por medio de esta Congregación salían cada año, y contó en uno de aquellos años dos mil presos; y pienso que algunos años pasaban de tres mil».

El Padre León continúa enumerando particulares obras de caridad efectuadas por los miembros de la Congregación. Pero como sería nunca acabar, en frase del citado, el transcribirlas todas, pongo punto final.

Las aspiraciones del autor se verían satisfechas, si estas líneas sirviesen para animar a pluma más autorizada, que decida escribir la historia de la Congregación de Nuestra Señora de la Visitación.

A P E N D I C E I

DESCRIPCION DE LA CARCEL REAL DE SEVILLA

Del manuscrito inédito del P. Pedro de León, S. J.,
titulado "*Segunda Parte del Compendio de las cosas
tocantes al ministerio de las cárceles*".

CAPITULO XXIX

En el cual se da principio a tratar de la descripción de la Cárcel,
de los nombres de sus puertas y demás aposentos y oficinas.

Aunque en algunos lugares de esta segunda parte del Compendio, en su primer apéndice, tengo apuntadas algunas cosas tocantes a las grandezas de la Cárcel de Sevilla, grande en todo, no solamente en capacidad de sitio y en cantidad de presos, que antes que hubieran apartado los que pertenecían a la Audiencia, pasaban de mil, sino en la calidad de los presos, así por ser de ordinario sus delitos calificados y de marca mayor como por ser muchos de los presos muy nobles y de grandes linajes; entre los cuales conocí yo un titulado de lo más calificado y noble de España, si bien por sus travesuras muy conocido, hijos de buenos y por sí ruines, íten de los fueros y desafueros de los germanes de esta gran Babilonia, que por una de las maravillas del mundo se podría venir a verla desde el cabo de él, y aunque tengo remitido al lector para que las vea en la vida de la Cárcel que escribí de mano un Cristóbal de Chaves, Procurador de esta Real Audiencia, no quiero dejar de poner aquí algunas de las que me acuerdo haber visto y oído, así porque no se hallará aquel tratado de Chaves tan a la mano, pues habiéndolo yo buscado varias veces para esta segunda parte del Compendio y no le he hallado, como porque pueden ser estas cosas no solamente de admiración a los que las leyeren, sino de mucho provecho y enseñanza para los Padres que hubieren de tener el asunto de tratar con esta gente non santa, y sepan que tratan *cum scorpionibus*, como se lo dijo Dios al Pro-

feta Ezequiel, si bien muchas cosas de éstas están ya acabadas, y otras de otra manera y otras, finalmente, reformadas, después que los de nuestra Compañía acuden a menudo a doctrinarlos, pero nunca deja esta gentecilla de parecerse a sí mismos en las maldades, travesuras e insolencias y condenadas costumbres.

(*) Tiene esta Cárcel tres puertas: a la primera llaman de oro, porque lo ha de tener, y no poco, el que ha de quedarse en la casapuerta o aposento del alcaide, que están antes de la primera reja de arriba, a mano derecha como subimos por la escalera, porque para contentar al alcaide y porteros de la puerta de la calle es menester todo eso y más. A la segunda puerta, que es la primera reja de hierro al cabo de la escalera, llaman de hierro o de cobre, porque basta a los que entran por allí que tengan dineros de cobre y vellón. A la tercera reja, también de hierro, que es la tercera puerta que sale a los corredores, llaman de plata, porque ha menester tener plata el que ha de quedar allí sin grillos, o mucho favor que no le cueste menos, sino mucho más (como los que el otro fingido Inquisidor favorecía para que no les echasen grillos, *ubi sup.*), que todo lo allana y hace fácil la plata y el favor.

(*) Los aposentos de más consideración en esta Cárcel son la sala vieja y dos aposentos medianos adonde están los guzmanes y gente de más estofa. Luego está la galera vieja, en la cual está el rancho que llaman traidor, porque está oculto y escondido a la entrada a la mano derecha, y desde allí hacen sus traiciones; más adentro hay otros tres ranchos divididos con mantas viejas: el primero es de los bravos; el segundo, de la tragedia, adonde está la crujía; el tercero llaman venta, adonde pagan el escote todos los presos nuevos.

(*) A la mano izquierda de la reja que dijimos arriba que sale a los corredores, están los entresuelos, adonde hay cuatro ranchos: al primero llaman pestilencia; al que está a su lado, miserable, y al tercero llaman Ginebra, y al cuarto llaman lima sorda o chupadera, y antes de entrar a estos ranchos hay un aposentillo pequeño que llaman casa de Meca.

(*) Debajo de estos entresuelos está la gran cámara de hierro, tan nombrada e insigne, así por los moradores como por el sitio y disposición de ella; en esta cámara están los bravos, y hay tres ranchos: el primero es de matantes, adonde echan mil por vida y todo su trato es de cuestiones, y no de metafísica ni de moral, sino contra todas buenas costumbres: de heridas y resistencias, del otro que hirió con estoque y rodela, del que hizo mil buenas suertes, alabándose cada uno de lo que no ha hecho; el segundo rancho es de delitos; el tercero, de malas lenguas, adonde no hay honra incierta.

Los párrafos señalados con (*) están reproducidos por Rodríguez Marín en su estudio «El Loaysa de El celoso extremeño».

(*) A la descendida de la escalera que va al patio, a mano izquierda, está la galera nueva, adonde está la gente de grandes delitos y los galeotes rematados para el Rey. En esta galera se encierran siete ranchos: el primero es de blasfemos y jugadores de ventaja, que le sirven mil por vidas de tantos; el segundo es de la compañía, adonde refieren sus tretas los que harañan y hurtan, como vimos en el Inquisidor fingido y en su secretario allá en el capítulo 26; al tercero llaman gor, adonde los rufianes cuentan a lo grosero sus hazañas y desvergüenzas; al cuarto rancho llaman crujía, adonde están los galeotes; el quinto se llama feria, adonde se vende lo mal ganado por barañas y pependencias, habido en mala guerra; al sexto llaman gula, y sirve para las meriendas, adonde echan y derruecan y anda el trago cruel; el séptimo y último se llama laberintio, de toda gente revuelta, como cochinos de diezmos, de todos delitos.

(*) En el patio hay una fuente de mucha agua de pie, adonde juegan y hacen sus suertes, mojándose unos a otros y entreteniéndose para pasar el tiempo y desechar melancolías.

En rededor del patio hay catorce calabozos, que son aposentos, y hay otros entresuelos, adonde se guardan los presos a quienes quieren dar tormento, para que no se les hable, ni les den remedios para no sentirlo.

Debajo de las dos rejas y de la sala del Juzgado, que está arriba entre rejas, hay otro tanto como lo de arriba, con dos aposentos dentro de esta sala, adonde está la gente que pita, como ella dice.

Hay cuatro tabernas y bodegones arrendados a catorce y a quince reales cada día, y suele ser el vino del alcaide y el agua del tabernero, porque nunca faltan baptismos prohibidos en toda ley; y aunque el Asistente los visita cada martes y mira el vino que tienen, para ver si está aguado, y el precio a como se vende, hay cuidado de poner cuatro jarros de vino riquísimo, uno en cada bodegón, y de aquél hacen muestra, dando a entender que de aquél es el que venden a los pobres, siendo el que les dan la pura hiel y vinagre.

Hay tiendas de fruta y aceite, las cuales arrienda el sota-alcaide a tres reales cada día. Susténtanse algunos presos pobres de hacer en la cárcel oficio de pregoneros, vendiendo y rematando las prendas que allí se venden; y otros que no son presos sirven de llevar a vender a Gradas, a la Ropería vieja, y al Baratillo, las muchas que cada día se hurtan en la misma cárcel, y nunca se descubre quien las haya tomado, porque hay gran fidelidad en guardar secreto, pena de que si no, lo irán a penar al otro mundo.

Y para que se vean los aprovechamientos que la cárcel tiene y su grandeza, diré uno que, aunque es menudencia, es notable, y es que se sustentan en cada reja, alta y baja, siete u ocho presos pobres de que las personas que viene a buscar presos, y no saben dónde están, preguntan a quién buscan y si quieren que lo llamen, y a voces por su nombre lo

llaman, y acaece andar todos dando voces a diferentes hombres diciendo: «¡Ha fulano, ola!», y todos a una, que es la mayor confusión del mundo, y no hay quien se entienda, ni nos dejan algunas veces oír las confesiones, tanta es la gritería que tienen, y en pareciendo, le dan dos o cuatro maravedís, y hay pícaro de éstos que ganan tres o cuatro reales cada día.

No es digno de menor admiración que haya en la cárcel cuatro pobres de este género, que se sustentan, y ahorran dineros, con un oficio que usan en la cárcel, y es que al dar el mayordomo las raciones de pan a los pobres a mediodía por la reja de abajo, a cada uno dan una libra de pan, y júntese tres, a los cuales da un hogaza entera, salen con ella y entréganla a uno de estos cuatro, que llaman oficiales de contar raciones, el cual lo primero que hace, con un cuchillo que en la mano tiene para el efecto, es cortar la hogacilla, o panecillo que la hogaza tiene, por el ruedo de ella en rededor hasta la corteza de arriba, y luego la hacen tres partes, y da a cada uno la suya, y él se queda con el panecillo dicho, y de este modo salen estos cuatro en una hora con dos hogazas y más cada uno, con que se sustentan y venden el pan que les sobra, y todo va a la taberna y a la tabla del juego, aunque muy desnudos estén y sin camisas, y si alguno se les da de limosna, luego la pregonan y venden para jugar.

CAPITULO XXX

En el cual se prosiguen las cosas que pasan en la cárcel.

A la entrada de la cárcel, a mano izquierda, está la cárcel de las mujeres, con tres puertas de madera, las dos con rejas dentro, y su patio, y agua de pie, capilla, y enfermería, y aposento donde está la beata que las rige (si puede), si bien cuando era la que yo puse allí, que era la que convenía, muy a raya las tenía; tienen sus más reñidas penden-
cias entre sí y andan luego a la greña, que hay mujeres valentonas y jayanas de popa que estafan a las presas nuevas, y sobre esto y otras cosas arman cuestiones y araños, mesándose, y por esto, y por quitame allá esa paja, se desentierran los huesos, faltas y delitos, y en un punto se están ardiendo y en otro punto se están riendo y cantando y bailando con adufes y sonajas, ya lloran sus fortunas y mala suerte, ya desechan cuidados armando juegos y echando suerte para saber sus acontecimientos; y sería nunca acabar querer decir la milésima parte de lo que hay en esa cárcel de las mujeres, porque como todas ellas están por delitos, y todos los más feos, pues por otras cosas civiles de deudas o fianzas nunca prenden a las mujeres, ni por esas cosas las pueden prender, claro está que han de ser las que allí están la hez del mundo, por hechiceras, amancebadas, ladronas, adúlteras, y aun exorisidas, porque tienen rufianes las de la casa pública, y cantoneras, y por otros innumerables vicios y maldades.

En siendo las diez de la noche, el alcaide pone tres velas en lo alto y bajo de la cárcel, y como si fuese nao o fortaleza, están todos tres remudándose por sus cuartos con otros toda la noche hasta que amanece, diciendo a voces: «¡Vela, vela! ¡Aho!», y lo mismo responden los demás; y el que se duerme lleva culebra, que es lo mismo que rebenque o pretina. Y estando presos dos hombres por una muerte, fueron condenados en vista a ahorcar, tuvieron orden de convidar a comer al portero de la puerta de la galera vieja, donde ellos estaban, y sobremesa tomaronle la llave, como quien jugaba con ella como un cuchillo, y así jugando dijo el que la tomó: —«Aquí está la libertad de muchos honra-

dos». Y con disimulación imprimió la llave en una torta de cera, y enviándola otro día a la cerrajería, hicieron por la impresión otra que hacía a la cerradura. Y el uno de los tres velas, que hacía la suya en el corredor alto, donde se pone el que la hace, y al cabo del corredor estaba la puerta de la galera, y el uno de los dos presos que estaban condenados a muerte abrió muy sutilmente la puerta con la llave hechiza, y el otro llamó desde dentro al que hacía la vela, el cual, no entendiendo que estaba la puerta de la galera abierta, y llegándose cerca a hablar al que le llamaba, lo asieron por la garganta y lo mató uno de ellos, y el otro prosiguió con la vela, que el muerto hacía, diciendo: «¡Vela, vela! ¡Aho!»; y el otro se ocupó en traer dos bandos de cama de su rancho, y amarrarlos al pilar que estaba debajo del tejado por donde había de ser la huída, y sirviendo los pies de escalones, ganaron el tejado y fueron a dar a una calleja de los Cordoneros, que cae frontera de San Salvador; y fué muy graciosa cosa que el delincuente que tomó la mano a hacer la vela, no cesó de proseguir con su: «¡Hola! Vela, aho!», cuando subía huyendo por el tejado, y de esta manera se fueron los dos y no aparecieron más.

Las puertas nunca en todo el día se cierran, ni de noche hasta que dan las diez, que se recogen los presos y el alcaide toma las llaves, y todo el día hasta estas horas están como hormigueros, o procesión, entrando y saliendo hombres y mujeres con comidas y camas, y a hablar a los presos, sin preguntar a qué entran ni qué quieren; el alcaide hace tres visitas cada noche con sus bastoneros, y en siendo las diez, que se han de cerrar las puertas (como queda dicho), andan cinco hombres, que no sirven de más, que dan voces didiedo: «¡Ah del patio! ¡Arriba, arriba los de la galera nueva!», y el otro dice: «¡Acá los de la galera vieja!», y el otro: «¡Acá los de la cámara de hierro!»; otro: «¡Acá los de los entresuelos!», y hasta que no queda ninguno por encerrar, siempre dan voces diciendo esto; y desde que los presos están encerrados dan otras voces diciendo: «¡Ah de la calle, aho! ¡Quién sale fuera? ¡Que se llevan las llaves! ¡A la una, a las dos, a la tercera, éste es el postrero!», y con esto cierran los golpes y, cerrados, aunque importe la vida de mil hombres no se abren las puertas, y se quedan dentro los que de fuera no han salido.

Y después de encerrada toda esta canalla, con haber entre ellos tan mala gente conocen a Dios, de manera que uno que tiene cargo de altar, que cada aposento tiene, enciende dos velas de cera en dos candeleros de barro, y sirve como de sacristán, al cual respetan todos mucho, pues con un rebenque en la mano hace que se hinquen de rodillas y dejen los juegos y otras cosas, y una vez dicen la Salve al tono que aquél le enseña, y sus responsos en forma al fin, y otras oraciones, y «Señor mío Jesucristo, pues derramásteis vuestra sangre por mí, etc.», y al fin el acto de contricción, con lo cual se hace un gran ruido, como todos los aposentos rezan a un tiempo.

No han faltado algunos que hayan usado mal este oficio de sacristán, porque estando un Juan de Rivera preso por traidor al Rey, diéronle dos reales de limosna; púsose a jugar, perdió los quince cuartos y no quiso jugar los dos que le quedaban, por reservarlos para aceite de una lámpara que él tenía cuidado ardiese delante de la imagen de Nuestra Señora, después quiso con estos dos cuartos probar ventura, pensando que la imagen los guardaría que no los perdiese, por cuanto los tenía para aceite a su lámpara, púsolos y perdiólos, y acabándolos de perder dió una palmada en la mesa, diciendo: «¡Valga el diablo el alma de quien bien me hace!», y fué a su rancho, adonde estaba la dicha imagen, y alzando los ojos a ella le dijo: —«De manera, Señora Madre de Dios, que ni aun dos cuartos para aceite para alumbraros no fué para guardar, pues ¡por vida de Nuestro Señor! que se la ha de encender su Hijo, que mi dinero no le debe nada».

Este mismo, estando preñada la Reina Margarita, hizo encender la misma lámpara delante de la imagen, para que Nuestra Señora alumbrase a la Reina y le diese un hijo, porque el Rey hiciese merced y soltase los presos en albricias, iba cada día el dicho a echar aceite a la lámpara, y decíale: —«Mire, señora lámpara, que ha de parir la Reina un hijo, si no ¡por vida de Nuestro Señor! que ha de llevar más palos que una encina»: Y habiendo parido hija, y no haciendo el Rey las mercedes que él pensó, tomó un palo e hizo pedazos la lámpara, y tomando las armas de ella dijo: —«¡Por vida de tal! que han de quedar colgadas en esta viga por memoria, como las banderas de Santiago de Galicia».

Tiene esta cárcel una servidumbre tan grande como un estanque y de la forma de él, con escalones de piedra con sus arcos y mármoles por delante, es muy honda y, con toda la grandeza y hondura que tiene, se saca cada cuatro meses, que no la pueden agotar cien bestias. A la entrada de esta poza hay unos ladrillos para entrar a ella, que ponen los muy pícaros que no tienen entrada en los aposentos, y cualquiera que quiere entrar a sus necesidades les ha de dar cuatro maravedís, o por lo menos dos; y aquí se suelen entrar huyendo los que están sentenciados a azotar al tiempo que quieren ejecutar la sentencia, y se meten en la inmundicia, hasta la garganta, haciendo motín, y tirando pelladas de aquel mal barro al verdugo y bastoneros, y, en efecto, hasta que ellos quieren no se ejecuta la sentencia, y para limpiarse se desnudan y se ponen a lavar en la pila, para que se asienten mejor los azotes.

Todos los presos que entran de nuevo por luego los mandan encerrar en los aposentos dichos, hasta que los germanes del aposento ruegan al portero de la puerta de plata que los saque, sácanlos y tráenlos a conocer, y de esto dan dos reales por mitad, tanto al portero como al rogador, y lo mismo es cuando se les ruega que quite prisiones, o que deje estar al preso en buen lugar. Puédese afirmar con verdad que se

sustentan de esto quinientos presos, sin tener quien les agobien ni les conozca, porque estos presos que entran de nuevo es ordinario que sustentan a los de aquel rancho y estancia, hasta que entran otros de nuevo, y hacen lo mismo, ganando los antiguos de las patentes que los nuevos pagan, y así, cuando salen libres o para galeras, llevan de la cárcel muchos dineros, y los que acuden a esto son los más temidos y los que ya están rematados para las galeras, y tienen por coselete y blasón el estar ya rematados, y a voces publican que son esclavos de Su Majestad, de donde les nacen extraños atrevimientos, como si fuese dignidad y exención, que luego son temidos y estafan y quitan la capa al que no les da de comer, o lo que tiene, y luego es de rancho y valentía, y tiene parte en el aceite y limpieza, y en los demás aprovechamientos, habiendo sido primero como el de la piscina.

CAPITULO XXXI

Prosíguese lo comenzado.

Cuando ha de haber alguna pendencia son conocidos los de la ocasión en que traen capas por encubrir los terciados cuchillos, pastorcillos, que así llaman a los palos tostados al fuego y con puntas, y salen al desaffio al patio como si estuviesen en la calle, y cerca la Iglesia, y se levanta una polvareda de todo género de armas, jarros, platos y cuchillos, de donde salen algunos heridos y otros muertos; y acudiendo el Alcaide al alboroto, ni halla armas ni a hombres de la pendencia, y la Justicia no puede descubrir culpado, ni testigo, ni hay quien lo ose decir. Salieron una vez de una pendencia de éstas dos heridos, uno de cada bando, subieron a curar a la enfermería, y estando curando al uno de ellos, qué le cabía la mano del cirujano por la herida que tenía en los riñones, rogábale el cirujano que estoviese quedo para sacarle los cuajarones de sangre que tenía, el cual estaba contando la historia a otros desalmados como él, envolviendo su cuento con mil genialidades y blasfemias, y jurando que aquel hombre que allí estaba, su contrario, era honrado y que como le dió a él, le podía él matar, y que tenía amigos que como pudieran le dieran a él el pago; é importunándole el cirujano que estoviese quedo, decía: —Déjeme todo hombre, y vuacé tape eso ahí con algo. Y llegando un escribano para hacer la averiguación, mandole poner la mano para que jurase quién lo hirió, y porque alzó la mano y respondió que para qué se metía en aquéllo, y que si lo había él llamado, que él no sabía si estaba él herido o no. Replicó el escribano, que cómo decía no estar herido sabiendo que lo estaba. Respondió el herido: —Pues yo no veo la herida; si vuacé la ve, ponga ahí que vido una herida a un hombre, que no tiene la Justicia que ver con él, porque es Galeote de Su Majestad. Y dejando a éste, se fué el escribano al otro herido, el cual, como pusiese la mano en la cruz y queriendo declararlo, atajó luego otro de la buena vida germánica, diciéndole que perdía punto en ellos; y así no quiso declarar, diciéndole al escribano: —Vaya vuacé con Dios, que lo que dijere aqese hombre, que está ahí herido, digo yo. Y no vivieron entrambos veinticuatro horas.

Hay una cofradía de disciplina que tienen los presos, y la sirven como si estuvieran en libertad y fueran más virtuosos de lo que son. Sale el Viernes Santo por lo alto de la cárcel y baja al patio, piden todas las noches con su imagen por toda la cárcel y llegan mucha limosna; acompañan esta demanda los más valientes y más temidos. Y cuando hay alguno que hacer Justicia, van todos los presos de noche con sus ceras encendidas cantando las letanías hasta el lugar donde está recogido el que ha de morir, y si es algún valentón el paciente, todos los de la hampa envían por lutos alquilados a la Ropería. Y de esta manera llegan y le dan un pésame, más gentilico que cristiano.

Estando condenado a muerte N. de Cabra le pusieron en la enfermería junto al altar, donde la última noche, sabiendo que otro día había morir. Trató con un negro ladino, que servía a los enfermos, de irse. Y haciendo que se iba a proveer a la oficina que tiene este aposento, le dijo al negro que por caridad lo llevase a hacer sus necesidades en peso, porque dos pares de grillos que tenía no le daban lugar de andar, porque eran muy cortos. Llevólo a cuesta el negro, y esto fué delante de mucha gente, que con él estaba ayudándole a pasar la melancolía y tristeza de su muerte; subiolo, pues, el negro a la frente de un tabique que hacía una chimenea, y en un momento, con una presteza increíble, con una barrena gruesa cortó una tabla, que estaba entre dos vigas, haciendo barrenos espesos, que apenas cupiera una criatura por el agujero, y con la mano quitó la tierra en el sombrero, y luego alzó las tejas y dándole al negro de pie, ganó el tejado, que cae a una casa de la calleja de la cárcel, y rodando y deslizándose como anguila, se fué. Y queriendo salir el negro por el mismo agujero no cupo, y se quedó asido por la cintura de manera que ni pudo entrar ni salir hasta que se desbarató a la mañana el enmaderado. Y esto le hizo provecho al primero, porque no pudiendo salir por el agujero, que estaba tapado con el negro, no le siguieron, que si luego salieran, por ir aprisionado, lo cogieran en la primera azotea. Túvose por milagro esta huida y por muy grande necesidad suya no haberse sabido poner en cobro, pues dentro de un año lo volvieron a prender en Sanlúcar de Barrameda (a donde suelen recogerse a buen vivir, como el otro mesonero que se fué a ser ventero a Sierra Morena, dicen que se había querido quitar de ocasiones de hurtar y se había venido a vivir allí) y de Sanlúcar lo trajeron a Sevilla, y al tercer día lo ahorcaron.

Cuando se hizo en esta cárcel la fuente de agua que está en el patio, se edificó para su remanente una atajea de un estado de alto desde el patio, y por debajo de las paredes de la cárcel sale a la calle, y por Plaza de San Francisco va a dar al río. Por ésta, pues, determinaron los presos de delitos graves de salirse, y sin considerar que podría ser estar a salvado de inmundicia, y que todo era cal y arena, y que sólo llevaban puñales y algunos formones de carpinteros, ordenaron la entrada por el

patio, y unos tras de otros fueron por la atajea más ciento y cincuenta pasos; y llegando a la Plaza de San Francisco se ahogaron muchos de ellos del mal olor, y los que iban detrás, no temiendo a la muerte, con un ánimo diabólico, pasaron por encima de los muertos, y tuvieron tal maña que oradaron la atajea por el arco, o simbria, que hacen los artífices, lo cual se vió a la mañana, y acudió la Justicia y hizo abrir muchos más y sacó los muertos para enterrar y los vivos para las galeras.

Hace sabido que en años pasados hicieron los presos de grandes delitos un agujero en uno de los calabozos bajos, que salía a la vecindad de una calleja que llaman de los Cordoneros, que es paredaña de la cárcel; y la tierra que del agujero iban quitando la sacaban en los sombreros poco a poco y echaban en la servidumbre, y con ser gran cantidad así de piedra como de ladrillo, con la continuación y tiempo tuvieron lugar para todo, y por la parte de la calleja arrendó un aposento un deudo de uno de los presos y picada la pared por su aposento. Así a la parte que ellos oradaban, y con botijas de vinagre y barrenas gruesas y ecoplos udieron tanto que rompieron las más fuertes paredes que se pudieran imaginar, porque, de más de ser de a cuatro ladrillos de ancho, eran de cal y arena y ladrillos, entremedios llevaban rejas de hierro y algunas de ellas, y otras de maderas, por maneras que todas estas fortalezas no fué parte contra la industria humana, porque llegando a la madera la barrenaban con barrenas de bombas, que hacen poco menos que el puño el agujero, y llegando a la reja de hierro la limaban. Acabóse este guspátaro víspera de San Juan, y en memoria de la fiesta que se debe al santo hicieron los presos, que se habían de salir, un juego de cañas con libreas de papel de colores, y otros de formas de indios y de otras maneras, y esas cuadrillas con sus adargas de papelón, y con esta ocasión tuvieron licencia del alcaide para desaherrojar a los bravos y sacarlos de los aposentos fuertes, y que pudiesen bajar al patio, donde habían de hacer la entrada con sus caballos de cañas. Y entró mucha gente de fuera a ver el regocijo, y el alcaide se puso con toda su casa a las barandas de un corredor, y porque no entrase ni saliese nadie por gozar bien de la vista, tomó todas llaves de las puertas. Sucedió, pues, que siendo seis cuadrillas de a ocho jugadores, los cuales de dos en dos partían de carrera de una parte del patio e iban a parar a la otra, donde estaba el calabozo del guspátaro, e iban entrado en el dicho calabozo, y se iban saliendo a la calle; mas como viese el alcaide que los que entraban en el aposento no volvían a salir ninguno, siendo pequeño como era el aposento, no le pareció bien tanta dilación, y mohino con la tardanza, bajó abajo, y halló que se habían salido de los jugados cuarenta de ellos. De donde se verá lo que encubre la cárcel, pues no se descubrió esta huída en tanto tiempo como duró hacer el guspátaro.

Suelen entrar más de cien mujercillas cada noche, a quedarse a dormir con sus amigos. Y una noche dieron aviso a un Juez, que después de

haber banquetado, más de cincuenta de éstas, se quedaron en la galera, uno de los aposentos de la cárcel, y el Juez, más por entretenimiento que por el remedio que había de poner, quiso de ir después de la fiesta acompañado con un escribano y otra gente que gustaba de ir a ver esta emboscada. Entró en la cárcel y luego se dió la voz: ¡Que viene el Juez!, dando con la llave en la reja muy aprisa, que aquella hora es señal que el Juez viene a visitar la cárcel a hacer alguna averiguación. Y al punto todos los presos, con una presteza increíble, acomodaron las camas una junto a otra, desviadas de la pared y las cabezas todas en una banda, y encorbandando las piernas hicieron hueco y pusieron sobre las rodillas y pechos las mantas y capas, descubriendo partes de las piernas porque era verano, y en el hueco de ellas metieron a la hila a las mujeres, como si fueran tarugos de madera, las cuales, tendidas, cupieron muy bien, sin que el Juez ni otra persona advertieran a ellas, aunque entraron con un hacha encendida, y miraron muy bien, y aun salió el Juez injuriando al que le había dado el soplo, y los presos dieron grita. Y corrido de esto, el que había dado el aviso, tornó a decir que las buscasse bien, que dentro estaban. Volvió el Juez a entrar y miró a la cara a todos, uno por uno, y no hallando mujeres se volvió a salir más corrido, y estándolo mucho el soplón, y descubriendo que él lo había dicho, volvió a entrar tercera vez con el alcaide e hizo que se levantasen todos, y quitando la ropa, fueron descubiertas. Y por dar los presos muchas voces diciendo que si las prendían era quitarles a ellos la comida, y porque dos de ellos eran casados, y por lágrimas de todas fueron dejadas.

CAPITULO XXXII

En que se da fin a las cosas de la cárcel.

Tiene esta cárcel enfermería con su portero, el cual es preso, y está siempre sentado a la puerta guardándola, y por esto tiene ración competente; y hay barbero, que tiene su mujer y casa dentro de un cuarto de la enfermería, el cual acude a curar los heridos, echar ventosas, sangrar y tiene ración competente de la ciudad; tiene un bastonero, el cual es también preso y acompaña al capellán grande entrándole por la enfermería y anda por la cárcel, y va a decir misa, y acompaña también a la salida y entrada a los médicos y cirujano; tiene un enfermero mayor y dos menores, que todos son presos y acuden al regalo de los enfermos, y darles de comer y a todo lo demás, que también tiene su ración; tiene asimismo la enfermería su cocinero y despensero de fuera, y cocina adonde se adereza la comida a los enfermos; y lavandera que fuera lava la ropa de los enfermos.

Hay en esta cárcel dos bastoneros, los cuales, con sus bastones, asisten a la puerta de las salas de las visitas, al tiempo que se hacen, y el uno guarda la puerta y el otro entra con los presos que van a visitarse y los que los jueces y escribanos piden para tomarle las confesiones. Y acaece algunas veces no tener uno capa con que visitarse y préstale la suya otro preso, y suelen los jueces echarlos la puerta afuera, al cual le parece angosta hasta verse en la calle, pues va mejorado, que habiendo entrado sin capa sale con ella, y aunque el pobre dueño dé muchas veces pidiendo su capa, no es creído; tal es el tráfugo que allí hay. Y lo mismo sucede cuando quieren soltar a otros que despiden abajo, que todo cuanto tienen prestado o ajeno se lo llevan, y en ocho días que su dueño lo anda a buscar por la cárcel, no hay quien dé razón de él ni se sabe si salió; tanta es la multitud de los presos y tantos los rincones de la cárcel. Y en ninguna cosa se verifica más esto, a mi ver, que en el oficio que un hombre tiene, el cual es fiscal de los que salen a comer y dormir a sus casas, haciendo memoria por escrito de ellos, y por cuyo

respeto salen, y a quien dieron por fiadores, y esto le vale cada día dieciséis y veinte reales, de más de lo que saca a los presos en dineros y otras cosas en sus casas y tiendas.

Esta es la descripción de la cárcel, su arquitectura, sus palacios y salas, sus estafas y recámaras, sus cumplimentos y oficinas y no faltan sus tablas de juego, adonde se sacan los naipes mil veces una misma baraja, porque de puro uso están tapetados, mugrientos, asquerosos y de tanto jugar con unos mismos, tan achicados y cercenados que apenas se pueden tener en las manos.

De donde se verá qué gente sea la moradora de estas casas, pues aun los nombres de los calabozos, ranchos y galeras son tan malos, que toman la denominación y nombradía de los que viven en ellos, que tales serán aquellas diversas hazañas que toman los nombres todo cuanto hay en estas cárceles, confusión de Babilonia. Y entre las cosas que en Sevilla hay de admiración, es una de ellas la cárcel pública, y aun para ser fruto en ella.

Véase si para tratar con esta gentecilla serán menester partes de letras, virtud y celo de las almas. Dios nos lo dé a todos como menester.

Tiene esta cárcel un administrador, que suele ser hombre rico, y lo nombra la ciudad de Sevilla (como queda dicho en esta segunda parte de este compendio), a cuyo cargo está cobrar para el sustento de los pobres y enfermos la renta siguiente: en cosas, juro y tributos más de mil ducados que han dejado situados particulares por sus testamentos; tiene el cuarto de lo que vale el aprovechamiento de lo que se saca de las farsas, así de la entrada en ellas, como del cuarto que se cobra de por sí por persona de los asientos, que es del dueño del corral, como de los aposentillos y bancos; tiene de cada puerco que se apasienta en los muladares del contorno de Sevilla cuatro reales por cabeza cada año; tiene las penas arbitrarias que le aplican los Oidores y Regentes en sus salas, y en la de los Alcaldes, y por los Jueces ordinarios, Tribunal de la Hermandad, y en el de los Ejecutores, y en las visitas que se hacen en las cárceles; tiene las mandas que les hacen los difuntos que van muriendo en Sevilla, y las que los naturales de ella le hacen que mueren en las Indias; tiene la manda que dejó la Condesa de Viena, para que por mano del Prior de San Pablo se gaste cierta cantidad en dar de comer a los pobres los días que alcanzare; tiene la limosna con que cada año le acuden el Arzobispo, el Duque de Alcalá y otros señores, los conventos de frailes, de monjas, y la Santa Iglesia y otros particulares, y lo que de las Indias le viene en las flotas para ellos a los factores, que asisten en Sevilla, enviado de los que allá están; tiene más que cobrar el mayordomo, de cada esclavo que está preso por huído y por otro cualquier delito para el sustento que se le da un real cada día, y apenas monta medio, y son muchos de ordinario los esclavos presos, que vienen a hacer una buena cantidad cada año.

Y para las solturas que se hacen de presos por deudas las Pascuas, Florida y de Navidad, tiene más de mil ducados que han dejado Don Rodrigo de Castro, Cardenal Arzobispo de Sevilla y otros, cuyos patronos acuden con las bolsas a estas solturas a los tiempos dichos.

Todos los sábados hay visita de dos Oidores, por su turno, y el Asistente, y allí presentes los Tenientes, para que oigan de su derecho cuando no se lo han guardado a los pobres presos, o no les han tomado su confesión, y los unos dicen: —Por la puerta afuera, y a los otros: —Sigan su Justicia. Y aunque pegándoles buenas manos a los escribanos, y procuradores y a veces a los Jueces ordinarios, y más cuando los Oidores vienen hablados y billeteados, y quiera Dios no pagados y untadas las manos blandamente con ungüento amarillo o blanco, de oro o plata, o de algunas preseas, como alguna y algunas veces se ha sabido, como cuando el otro se hizo loco sin estarlo, porque no le quemasen por moneda falsa, que como su hermano era muy rico se dió traza que se visitase cuando concurriesen los dos Oidores amigos (más de las colgaduras y piezas de damasco que de su persona), habiéndose visitado varias veces para que lo llevasen a la casa de los locos, no se había podido acabar con los Oidores de visita, y ésta que se juntaron los dos dichos; de lo cual véase el apéndice.

Los martes visita el Asistente, y sus Tenientes, y Alcalde de la Justicia, a los presos nuevos, que han entrado desde el sábado hasta entonces. Y el jueves el mismo Asistente, con algunos de sus Tenientes, visita las causas de los presos viejos, para que no estén estánticas y revivan.

¡Ah, si se hicieran todas estas cosas bien hechas, como están bien ordenadas, y como la ejercitan los jueces de buena conciencia!

Quedémosno aquí, que no es mi intento querer decir todo lo que pasa en las cárceles, porque sería nunca acabar, y más si nos espaciásemos por esa Plaza de San Francisco, entre los Escribanos, Procuradores, y Solicitadores, no bastaría papel ni tinta, ni aun tiempo, para decir los muchos males y traiciones que usan con los desdichados presos hasta dejállos en cueros vivos. Dios les haya, de que no sé yo cuándo le aprovechará su enmienda y corrección, y el haberse hecho la Congregación de los Escribanos, Letrados y Justicias, en la casa profesa; que mucho temor me tengo que no sea verdad lo que comúnmente se dice allá fuera, y aun entre los mismos, que hurtan ahora más a lo disimulado y con palabritas más mansas y diciendo que ellos no los han de pelar como otros, y deben querer decir que no tan al descubierto como los otros; y conciertan en tanto más tanto, vendiendo la Justicia, y robando en poblado para sí y para los Jueces, como ellos lo dicen muy claramente. Dios ponga su mano en ello, y en todos, para que cumplamos nuestras obligaciones. Amén.

APENDICE II

DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL QUE HACEN REFERENCIA A LA CARCEL REAL

SIGLO XIII

Núm. 1.—Ordenamiento de Sancho IV, 26 de abril de 1286. Recogido en el Libro de Ordenamientos, Capítulos de Cortes y Aranceles.—Sección 1.^a, Carpeta 14.

SIGLO XIV

Núm. 2.—Ordenamiento de Alfonso XI, 20 de octubre de 1327. Recogido en el Libro de Ordenamientos, Capítulos de Cortes y Aranceles. Secc. 1.^a, Carpeta 14.

SIGLO XV

Núm. 3.—Real Cédula de los Reyes Católicos, Alcalá de Henares 8 de febrero de 1484, sobre se repriman los abusos que se cometían en la Cárcel Real.—Tumbo de los Reyes Católicos, Tomo III, Folios 363 a 365 vuelto.

Núm. 4.—Sobre-carta de los Reyes Católicos, Medina del Campo 13 de febrero de 1489, sobre lo mismo.—Tumbo de los Reyes Católicos, Tomo III, Folios 365 vuelto-366.

SIGLO XVI

Núm. 5.—Copia en pergamino de la escritura otorgada en Carmona, en 3 de abril de 1511, ante el Escribano público Hernando de Hoyos, por Doña Beatriz Pacheco, Duquesa de Arcos, en cuya virtud se consignaron 10.000 maravedís de renta anuales, que debían pagar los priores de San Jerónimo y San Agustín de Sevilla, para la obra pía de sacar de las cárceles los presos más pobres.—Secc. 3.^a, Tomo 13, Documento 19.

Núm. 6.—Provisión del Consejo, 22 de marzo de 1533, para que el

Asistente remediase los inconvenientes que resultaban de concurrir a las visitas de las cárceles los Jueces de las causas de los presos.—Secc. 1.^a, Carpeta 24, Documento 214.

Núm. 7.—Provisión del Consejo, fecha 27 de febrero de 1534, para que los Alcaldes Mayores de Sevilla guardasen la Ordenanza en el modo de visitar la cárcel.—Secc. 1.^a, Carpeta 25, Documento 219.

Núm. 8.—Provisión del Consejo, fecha 12 de agosto de 1534, para que no se retuvieran en la prisión por las costas los presos que jurasen ser pobres y no tener de qué pagarlas.—Secc. 1.^a, Carpeta 25, Documento 221.

Núm. 9.—Ordenanzas hechas por los Caballeros Jurados de Sevilla el año de 1547, sobre asistir a las visitas de las cárceles, y cuidar de lo tocante a los ministros de ellas, aprobadas por el Consejo Real en 1549. Secc. 1.^a, Carpeta 15, Documento 18.

Núm. 10.—Escritura de permuta otorgada por los dos Cabildos de esta Ciudad, por la cual el Secular dió al Eclesiástico el Cabildo viejo, que eran en el Corral de los Olmos, y una tienda en la Alcaicería de la Loza, y el Eclesiástico al Civil una casa junto a la Cárcel pública, a la entrada de la calle de la Sierpe, pasó ante Diego Ramos, Escribano público de Sevilla, en 27 de Marzo de 1568. Esta escritura se halla inserta en una Provisión del Consejo, aprobando dicha permuta, de 3 de septiembre de 1569.—Secc. 1.^a, Carpeta 16, Documento 22.

Núm. 11.—Solicitud de Don Diego de Sandoval, Alguacil Mayor de la Ciudad, pidiendo una guardia especial para la cárcel, por existir peligro de que se fugasen los presos, habiéndose quitado las rejas en ocasión de las obras (sin fecha, pero no puede ser posterior a 1569).—Sección de Papeles Importantes del siglo XVI, Letra C, Tomo III, Documento 12.

Núm. 12.—Memoria de Benvenuto Tortello, Maestro mayor de obras de esta ciudad, elegido en 2 de mayo de 1569, pidiendo el título de su oficio.—Secc. 3.^a, Tomo 11, Documento 54.

Núm. 13.—Expediente seguido en 1570 y 71, con relación al napolitano Benvenuto Tortello, Maestro mayor de obras de la ciudad, sobre pago de sus salarios, expedición de título de su oficio, tareas en las importantes obras de la cárcel, camino de Cazalla, aparatos y monumentos para recibir a Su Majestad, traza de la decoración de la Puerta de la Carne, lista de las labores que dirigió y despedida del servicio por restituirse a su Patria.—Secc. 3.^a, Tomo 11, Documento 55.

Núm. 14.—Pedimiento de los hermanos de la Cofradía de la Santa Caridad, en 16 de junio de 1578, alegando el servicio de enterrar los pobres presos en las cárceles, para demandar una limosna en servicio y fomento de obra tan caritativa y acepta al servicio de Dios.—Secc. 3.^a, Tomo 5, Documento 37.

Núm. 15.—Solicitud de Antonio Rodríguez de Cabrera, de 1579,

pidiendo se le sustituya en el cargo de Administrador de los pobres presos de la Cárcel Real.—Papeles Importantes del siglo XVI, Letra C, Tomo 3, Documento 13.

Núm. 16.—Representación, en 1580, de los diputados administradores de la Cárcel Real, exponiendo las necesidades que padecían los pobres presos y los dolientes de la enfermería, y la urgencia de socorrerla, mandándoles librar los salarios cedidos por los regidores a tan plausible objeto, y las blancas de carne otorgadas de limosna por renuncia de sujetos caritativos.—Secc. 5.^a, Tomo 5, Documento 17.

Núm. 17.—Lista de caballeros veinticuatro y jurados que suministraron limosnas para remediar las necesidades de los pobres presos de la Cárcel Real.—Secc. 3.^a, Tomo 11, Documento 43.

Núm. 18.—Memorial presentado en Cabildo de 10 de agosto de 1581, por Esteban López, administrador de los presos pobres de la Cárcel Real, dando cuenta de haberse despedido, por no bastarles el salario, a los procuradores Vergara y Albarracín, y solicitando el nombramiento de otros curiales más activos y que despachasen con mayor rapidez los procesos notablemente retrasados.—Secc. 3.^a, Tomo 5, Documento 18.

Núm. 19.—Diligencias y autos en 1581 para nombrar procuradores de los pobres presos de la Cárcel Real a León y Francisco de Vergara y Andrés Pérez, y solicitador al gusto del señor diputado capitular Don García Cerezo.—Secc. 3.^a, Tomo 5, Documento 19.

Núm. 20.—Petición en 1589 de Gaspar Benítez, administrador de la cárcel, manifestando la triste situación de sus administrados, desde que el administrador del Hospital de la Paz, Pedro León, puso pleito a los ermitaños demandadores, asignados a la cárcel, y concluyó con ellos a fuerza de molestias y vejámenes; y enérgico acuerdo de 30 de enero contra el hospital demandante.—Secc. 3.^a, Tomo 5, Documento 20.

Núm. 21.—Nombramiento de Alcaide de la cárcel a favor de Mateo de Rivas, hecho por Don Fernando Henríquez de Rivera, Duque de Alcalá, en 4 de febrero de 1593.—Secc. 3.^a, Tomo 2, Documento 6.

Núm. 22.—Nombramiento de Alcaide de la Cárcel Real de Sevilla a favor de Juan Sánchez de Oria, hecho en 1594 por Don Alfonso Téllez Girón, Alguacil mayor de Sevilla.—Secc. 3.^a, Tomo 2, Documento 7.

Núm. 23.—Petición, sin fecha, de Gabriel Molina, Alcaide de la cárcel, solicitando se le entregue una ballesta de hierro existente en la misma, para hacer grillos y prisiones, que habían sido llevados de la cárcel.—Secc. Papeles Importantes del siglo XVI. Letra C, Tomo 3, Documento 10.

Núm. 24.—Solicitud de Andrés de Pareja y Pedro de San Lúcar, visitadores de los pobres presos de la Cárcel Real, pidiendo se conmute la pena de diez años de galeras a un esclavo negro, que mató a Juan Martín de Cabalo, por servir igual tiempo de cocinero en la enfermería de la cárcel, donde sus servicios eran muy precisos.—Papeles Importantes si-

glo XVI, Letra C, Tomo 3, Documento 11.

Núm. 25.—Petición de Bartolomé Ruiz, clérigo de la Iglesia de San Salvador, pidiendo limosnas, por haber atedido en diversas ocasiones a la administración de los últimos Sacramentos a los presos, «así en tiempos de peste como en otros».—Secc. Papeles Importantes del siglo XVI, Letra C, Tomo 3, Documento 14.

SIGLO XVII

Núm. 26.—Memorial del Doctor Bartolomé Armallones, fechado en 1601, solicitando de la ciudad de Sevilla la plaza vacante de médico de la Cárcel Real, alegando haber sido catedrático de Medicina en la Universidad de Osuna, y ser natural de Sevilla.—Secc. 4.^a, Tomo 22, Documento 42.

Núm. 27.—Varias solicitudes de 1609, pidiendo el destino de Capellán de la cárcel de esta ciudad.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 4.

Núm. 28.—Informe dado por Alfonso de Carranza sobre la proposición que en Cabildo de 17 de enero de 1615 hizo el jurado Francisco Bermúdez de Santizo, sobre el privilegio concedido a la ciudad por el Rey Carlos I, de que los jurados de Sevilla, de dos en dos y por meses, recibieran en las cárceles y cuadras de visitas de los presos, para entender de su soltura, de sus buenos tratamientos, volver por sus causas, procurando su breve y buen despacho, evitando asimismo las molestias y vejaciones que les causaban los Alcaldes.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 24.

Núm. 29.—Expediente de 1615 sobre nombramiento de Capellán de la Cárcel Real, recayendo éste en el Licenciado Alonso de Baena.—Sección 4.^a, Tomo 10, Documento 5.

Núm. 30.—Informe dado por Juan de Oviedo, maestro mayor de obras públicas de la ciudad, de los reparos que necesitaba la cárcel y particularmente su capilla.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 25.

Núm. 31.—Memorial de Francisca de Jesús, beata de la Cárcel Real, fechado en 1616, suplicando a la ciudad se levantara una pared de dicho establecimiento que estaba ruinoso.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 26.

Núm. 32.—Otro de la misma beata, pidiendo se librara lo necesario para proveer a la Capilla de la cárcel de lo que le hacía falta.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 27.

Núm. 33.—Nombramiento de Alcaide de la Cárcel Real, de Bartolomé de los Salvadores, hecho por la señora Duquesa de Alcalá, en lugar de Juan Molina, que lo era, fechado en 1616.—Secc. 4.^a, Tomo 3, Documento 24.

Núm. 34.—Informe de Andrés de Oviedo, maestro mayor de obras de la Ciudad, sobre los reparos que necesitaba la cárcel de las mujeres en 1629.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 29.

Núm. 35.—Memorial del Capellán de la Cárcel Real, dirigido a la Ciudad el año 1630, pidiendo que no se interrumpiese la antigua costumbre de que los niños de la Doctrina viniesen los tres días de Capilla a cantar letanías y responsos a los reos sentenciados a la última pena, llevando los ciriales y el Santo Cristo delante del acompañamiento que los conducía al cadalso.—Secc. 4.^a, Tomo 13, Documento 56.

Núm. 36.—Memorial del licenciado José de Rioja, Capellán de la cárcel en 1642, manifestando a la Ciudad que Francisco Ramírez, boticario designado para dar las medicinas a los pobres presos, se había negado a ello, y suplicaba al Cabildo diera las providencias oportunas para remediar este mal.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 30.

Núm. 37.—Memorial de Francisco de León, Alcaide de la cárcel en 1642, suplicando a la Ciudad le remitiera las prisiones que estaban en poder de Don Gonzalo de Saavedra, en razón de no haber ninguna.—Sección 4.^a, Tomo 3, Documento 25.

Núm. 38.—Nombramiento de cirujano de la Cárcel Real, hecho por la Ciudad el año 1648, a favor de Don Diego de Molina, en lugar de Don Gregorio de Esquivel.—Secc. 2.^a, Carpeta 22, Documento 126.

Núm. 39.—Provisión del Consejo, mandando al Juez del desempeño de esta Ciudad, informara de la razón que tuviera la misma para librar cantidades contra el caudal de propios, para la manutención de los presos.—Fechada en Madrid en 5 de mayo de 1648.—Secc. 4.^a, Tomo 29, Documento 21.

Núm. 40.—Memorial de Juan de Liñán, enfermero de la Cárcel Real, presentando inventario de los enseres que entraron en su poder y que existían cuando salió Fernando de los Ríos de administrador de los presos pobres, en 1652.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 31.

Núm. 41.—Otro en el mismo año del licenciado Mateo Ramírez, Capellán de la Cárcel, pidiendo los salarios que se le adeudaban.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 32.

Núm. 42.—Certificación dada por Don Martín de Ulloa, Veinticuatro y Diputado de la Cárcel Real, en 1659, del buen cumplimiento de su obligación por el Capellán Don Mateo Ramírez de Mendoza.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 6.

Núm. 43.—Memorial de Mateo de Valladares, Alcaide de la Cárcel Real en 1662, manifestando a la Ciudad que en el departamento de las mujeres habían abierto éstas un agujero, junto a una ventana, escapándose una de ellas, y suplicaba a la Ciudad que fuese reconocido el local por el maestro de obras, haciéndose los reparos que fueran necesarios.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 33.

Núm. 44.—Informe dado por los Diputados de propios, en unión con el maestro de obras, de los reparos que necesitaba la cárcel, a consecuencia de la solicitud anterior, y en el mismo año.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 34.

Núm. 45.—Memorial del doctor Mateo Girón de Rioja, abogado de presos pobres en 1662, pidiendo a la Ciudad que el nombramiento de tal, que había recaído en Don Francisco de Torres, a consecuencia de su viaje a Madrid, se le hiciese nuevamente por corresponderle en derecho.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 2.

Núm. 46.—Real Cédula de 1675 y diligencias practicadas en su consecuencia sobre la conducción a la Corte de los presos en esta cárcel, Sebastián Rodríguez y Ana Muñoz.—Secc. 4.^a, Tomo 29, Documento 22.

Núm. 47.—Memorial del licenciado Don Diego Camacho de la Vega, en 1681, suplicando se le nombrase abogado de los presos pobres, cuyo cargo estaba vacante por desestimiento del licenciado Don Juan Camacho, en razón de haberse ordenado de mayores.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 4.

Núm. 48.—Memorial del licenciado Don Andrés de Velasco, en el mismo año, solicitando igual nombramiento.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 5.

Núm. 49.—Otro del licenciado Don Eusebio de Arteaga, en el mismo año, solicitando el nombramiento y exponiendo por méritos haber servido la plaza, en ausencia del licenciado Don Luis Francisco Curiel, cerca de cuatro meses.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 6.

Núm. 50.—Otro del licenciado Juan Bejarano Muñoz, en igual año y con la misma pretensión.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 7.

Núm. 51.—Otro del licenciado Luis Francisco Curiel, abogado de los presos pobres en 1685, pidiendo los salarios que se le debían.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 8.

Núm. 52.—Memorial de Don Luis Velázquez de Rivera, Capellán de la cárcel en 1685, pidiendo se le librara la cantidad que pareciere prudente a la Ciudad para los gastos de la Capilla del referido establecimiento, por ser cosas esenciales las que faltaban.—Secc. 4.^a, Tomo 10, Documento 8.

Núm. 53.—Memorial del licenciado Don Andrés de Velasco, en 1687, desistiendo del cargo de abogado de presos pobres, para el que se le había nombrado.—Secc. 4.^a, Tomo 1, Documento 9.

Núm. 54.—Nombramiento de Alcaide de la cárcel a favor de Francisco León, hecho por Don Antonio Juan Luis de la Cerda, Duque de Medina y Alcalá, en lugar de Simón de Cocar, que lo era.—Secc. 4.^a, Tomo 3, Documento 23.

SIGLO XVIII

Núm. 54 bis.—Expediente de 1705 a virtud de acuerdo de la Ciudad, sobre el reconocimiento de la obra que necesitaba la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 31.

Núm. 55.—Provisión del Consejo, concediendo licencia a esta Ciu-

dad para que, de los arbitrios destinados a los cuarteles de los soldados, pudiera sacar 1.500 ducados y emplearlos en las obras que necesitaba la Cárcel Real.—Dada en Madrid, a 30 de octubre de 1705.—Secc. 1.^a, Carpeta 29, Documento 486.

Núm. 56.—Provisión del Consejo de 26 de Febrero de 1706, concediendo permiso a esta Ciudad para que, del producto de los nuevos arbitrios de cuatro maravedís en libra de carne y medio real en arroba de vino, aplicado a los cuarteles, pudiera sacar 20.000 reales para continuar y finalizar las obras de la Cárcel Real.—Secc. 1.^a, Carpeta 29, Documento 488.

Núm. 57.—Oficio de 1706, mandando pagar los gastos de la obra de la cárcel.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 32.

Núm. 58.—Expediente de 1706 sobre reconocer la obra de la cárcel, y la parte que faltara, en atención a no haber bastante con los fondos que se presupuestaron.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 33.

Núm. 59.—Memorial de Don Matías de la Cruz, procurador de los presos pobres de la cárcel, manifestando estar en ella 12 portugueses de la plaza de Serpa al tiempo que se tomó, a los cuales no se les suministraba ni aun pan de munición, estando por lo tanto en peligro sus vidas.—Fechado en 1707.—Secc. 5.^a, Tomo 259, Documento 34.

Núm. 60.—Acuerdo de la Ciudad en el año de 1709, por el que fué nombrado abogado de los presos pobres el licenciado Don Andrés Morán y Cifuentes.—Secc. 5.^a, Tomo 15, Documento 30.

Núm. 61.—Expediente de 1710, a virtud de oficio del Alcaide de la cárcel, sobre que se reconociera ésta por el Maestro mayor de obras y que se reparase lo necesario.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 34.

Núm. 62.—Exposición del Alcaide de la cárcel en 1710, manifestando haber encontrado el establecimiento con falta de cerraduras en las puertas de las prisiones, y necesitando reparo.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 35.

Núm. 63.—Otra del Alcaide de la cárcel en 1712, manifestando la conveniencia que resultaría de cerrar una ventana de la casa contigua, que se abría al patio donde estaban los presos.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 36.

Núm. 64.—Instancia de Don Francisco Girón, Pbo., en 1714, pidiendo a la Ciudad le nombrase en la vacante de Capellán de la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 17.

Núm. 65.—Exposición del Alcaide de la cárcel en 1717, pidiendo se reparase el establecimiento.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 37.

Núm. 66.—Auto formado en 1718, a virtud de Orden del Real Consejo, sobre reconocer la fábrica de la Cárcel Real de esta Ciudad, y a quien tocaba los reparos de ella. (En estos autos va incluido el informe, citado en el texto, del arquitecto Juan Navarro).—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 32.

Núm. 67.—Representación hecha por la Ciudad, en 1721, por Matías de la Cruz, procurador de la Real Audiencia, y de presos pobres, pidiendo una ayuda de costas para el gasto de papel que para la defensa de los referidos presos hacía falta, pues el gasto era mayor que su salario.—Secc. 5.^a, Tomo 268, Documento 22.

Núm. 68.—Memorial de Don Blas Martín, administrador de los presos pobres, pidiendo 100 ducados para éstos, que la Ciudad mandó librar en acuerdo sobre Fiestas Reales.—Secc. 5.^a, Tomo 259, Documento 33.

Núm. 69.—Auto formado en 1732, a instancia de los presos de la Cárcel Real, sobre que se hicieran diferentes obras y reparos en ella.—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 33.

Núm. 70.—Expediente de 1732, a virtud de proposición de Don Francisco Nicolás de Retana, Veinticuatro, de esta Ciudad, sobre las visitas de cárceles que debían hacer dos Regidores y un Jurado.—Sección 5.^a, Tomo 43, Documento 38.

Núm. 71.—Instancia del licenciado Don Claudio Justo Viuman, en el año de 1732, solicitando se le abonen los salarios que le corresponden al abogado de presos pobres, por haberse ocupado en sus defensas por las razones que expone, y que en caso necesario se le expidiese el nombramiento de tal abogado.—Secc. 5.^a, Tomo 15, Documento 31.

Núm. 72.—Acuerdo de la Ciudad en 1735, para que se remediasen ciertos daños causados en la solería de los corredores altos de la Cárcel Real, según manifestación del Sr. Conde de Mejorada, y reconocimiento del Maestro Mayor de obras.—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 34.

Núm. 73.—Instancia de Don Rafael Servando, abogado de presos pobres en 1736, sobre que se le alzara la multa que se le había impuesto por no haber asistido a una visita de cárcel, pidiendo al mismo tiempo se colocaran asientos en dicha cárcel para los abogados.—Secc. 5.^a, Tomo 5, Documento 9.

Núm. 74.—Autos de Don Blas de Gandía, administrador de los presos pobres de la cárcel en 1739, contra Don Alonso de la Fuente, por cobro de reales.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 40.

Núm. 75.—Expediente de 1744 sobre el reconocimiento que se hizo de la cárcel por la Diputación de Propios, y obra que necesitaba. Está unida la Real Orden en que se manda sea de cuenta de la Ciudad y pueblos de su jurisdicción, reedificar y reparar las cárceles con otros particulares.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 43.

Núm. 76.—Informe del Maestro Mayor de la Ciudad en 1749, de los reparos que necesitaba la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 42.

Núm. 77.—Copia de una Real Cédula, y auto que se proveyó en su consecuencia en 1750, sobre que no conociera la Audiencia, ni otra jurisdicción más que la suya privativa, de los reos de la Cárcel de los Alcázares, que estaban en la Cárcel Real, por haberse quemado aquélla.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 44.

Núm. 78.—Expediente de 1750 sobre los reparos que necesitaba la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 45.

Núm. 79.—Otro de 1752, formado a instancia de Don Luis de Escobedo, Alcaide de la cárcel, sobre reparar un pedazo de corredor hundido.—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 35.

Núm. 80.—Otro de 1755 sobre el derribo de la fachada de la cárcel, a consecuencia de haber sufrido graves desperfectos en el terremoto de 1.^o de noviembre de dicho año.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 46.

Núm. 81.—Exposición del Alcaide de la cárcel en 1758, pidiendo reparos para el establecimiento.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 47.

Núm. 82.—Expediente sobre el abandono en que se decía estar los presos pobres, con respecto a la defensa de sus causas. Acuerdo de la Ciudad en 1758, con ciertas providencias para evitar tal abuso; y representación de uno de los abogados de dichos presos, en que se pedía se reformase el citado acuerdo, a lo que accedió el Cabildo.—Secc. 5.^a, Tomo 15, Documento 32.

Núm. 83.—Otro de 1759 sobre obras que necesitaba la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 48.

Núm. 84.—Exposición dirigida a la Ciudad en 1759 por Francisco de Paula Andrade, procurador de número de la Real Audiencia, haciendo presente el despojo que se le había hecho de procurador solicitador de presos pobres, a causa del arresto que sufría por una deuda particular, y pidiendo se le mantuviese en la posesión de tal cargo.—Secc. 5.^a, Tomo 268, Documento 21.

Núm. 85.—Varias solicitudes pretendiendo plazas de procuradores de presos pobres.—Secc. 5.^a, Tomo 269, Documento 65.

Núm. 86.—Expediente de 1766, sobre dar cumplimiento a una Orden del Consejo Real por la que se asignaban 31.000 reales de vellón en cada año, del sobrante de los propios y arbitrios de esta Ciudad, o reparto vecinal entre ella y pueblos de su jurisdicción, para atender a la manutención de los presos pobres de las cárceles.—Secc. 5.^a, Tomo 268, Documento 2.

Núm. 87.—Acuerdo de la Ciudad de 1766, para que se compusieran las sillas que servían para las visitas de la Cárcel Real, o se hiciesen otras nuevas.—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 37.

Núm. 88.—Expediente de 1766, en virtud de acuerdo de la Ciudad, para que el Sr. Conde de Mejorada informase de la enfermedad que se había presentado en la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 49.

Núm. 89.—Acuerdo de la Ciudad de 1770, sobre el repartimiento entre los pueblos del gasto de las obras de la cárcel.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 50.

Núm. 90.—Instancia de Don Francisco del Castillo y Pérez, Cura de la Parroquia de San Andrés y Capellán de la Cárcel Real, en 1777, pidiendo se le repusiera en el cargo de decir la Misa a la Ciudad los

miércoles y viernes de Cuaresma, antes del sermón a que la misma asistía.—Secc. 5.^a, Tomo 57, Documento 18.

Núm. 91.—Expediente de 1778 sobre la jubilación de Don Francisco del Castillo y Pérez, Capellán de la cárcel, y nombramiento de Don José Medina Ceballos.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 52.

Núm. 92.—Otro sobre nombramiento de abogado de los presos pobres de la Cárcel Real de la Ciudad, en el año 1778, hecho en el licenciado Don Juan Fernández Canicia.—Secc. 5.^a, Tomo 15, Documento 33.

Núm. 93.—Informe del Maestro Mayor de obras en 1795, sobre las reparaciones que necesitaba la Cárcel Real.—Secc. 5.^a, Tomo 43, Documento 53.

Núm. 94.—Testimonio de 1796, dado a instancia de Don José Tomás Tenorio, Apoderado del Sr. Duque de Medinaceli, de las ocurrencias pasadas en la cárcel en los días de Semana Santa de aquel año, entre el Alguacil Mayor y la Sala del Crimen.—Secc. 5.^a, Tomo 15, Documento 25.

Núm. 95.—Acuerdo de la Ciudad en el año de 1798, sobre haber entendido del fallecimiento del Licenciado Don José Martínez de Azpilleta, Abogado de presos pobres, y mandando que se llamara a Cabildo para nombrar otro en su lugar.—Secc. 5.^a, Tomo 15, Documento 34.

SIGLO XIX

Núm. 96.—Expediente del año 1802, formado por oficio del Sr. Gobernador del Consejo, sobre que se informase de quién era la Cárcel Real, y qué empleados había en ella.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 51.

Núm. 97.—Otro del año 1803, con oficio del mismo Sr., con el propio objeto, ampliando el informe y si había alguna otra cárcel, con otros particulares.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 52.

Núm. 98.—Expediente de 23 de septiembre de 1811, sobre habilitar fondo para la manutención de los presos de las cárceles.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 17.

Núm. 99.—Expediente de 1811, sobre atender a la necesidad extrema en que se hallaban los presos de la Cárcel Real.—Secc. 7.^a, Tomo 5, Documento 61.

Núm. 100.—Orden del Prefecto para que se pagara al Pbo. Don Manuel de Flores el salario anual de 825 reales vellón, por la misa de los días festivos en la Cárcel Real. Va fechada el 2 de mayo de 1812.—Sección 7.^a, Tomo 2, Documento 6.

Núm. 101.—Diligencia de 1812, sobre abono a favor de los presos pobres de la Cárcel Real de 2.033 reales y 26 maravedís, de los arbitrios de cacao y cuarteles.—Secc. 7.^a, Tomo 5, Documento 62.

Núm. 102.—Oficio de 6 de octubre de 1802, sobre fondos para la manutención de los presos de las cárceles.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 18.

Núm. 103.—Expediente sobre la obra que necesitaba en el año de 1812 la Cárcel Real de esta ciudad, y el costo de la misma.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 19.

Núm. 104.—Traslado al Excmo. Ayuntamiento, de Orden de la Regencia del Reino de 14 de diciembre de 1812, rebajando por equidad lo que debía satisfacer la Isla de León por cuota para la manutención de presos pobres.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 1.

Núm. 105.—Expediente del año 1812 hasta el 1815, a instancia de Don Manuel Rosendo de Paz, asentista para la manutención de los presos de la cárcel, sobre abono de cierta cantidad.—Secc. 6.^a, Tomo 109, Documento 31.

Núm. 106.—Oficio del Sr. Gobernador de la Sala del Crimen, fecha 2 de junio de 1813, respecto a obras en la Cárcel Real.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 20.

Núm. 107.—Oficio del Sr. Regente de la Audiencia de 15 de noviembre de 1813, sobre reparos y obras en la Cárcel Real.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 21.

Núm. 108.—Oficio del Arquitecto Mayor, en 12 de enero de 1814, sobre la obra que necesitaba la Cárcel Real y su costo.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 22.

Núm. 109.—Expediente instruido en 1814 relativo a subvenir a la manutención de los presos pobres en la penuria de las circunstancias y la urgencia del asunto.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 2.

Núm. 110.—Certificación del año 1814, dada por el Escribano de Cabildo Don Juan García de Neira, de un acuerdo celebrado por la ciudad sobre obras en la Cárcel Real.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 53.

Núm. 111.—Expediente de 1814 acerca de obras en la Cárcel Real.—Secc. 8.^a, Tomo 3, Documento 25.

Núm. 112.—Otro del año 1814 sobre cuota de los presos de las cárceles y el pago de la misma.—Secc. 6.^a, Tomo 109, Documento 28.

Núm. 113.—Expediente del año 1815 sobre obras y reparaciones en la Cárcel Real.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 54.

Núm. 114.—Otro del año 1816 en virtud de Orden del Consejo, a instancias de Don Manuel Rosendo de Paz, sobre el cobro de cierta cantidad por raciones suministradas a los presos de las cárceles.—Secc. 6.^a, Tomo 109, Documento 32.

Núm. 115.—Expediente del año 1816 sobre la imposición de cuatro reales en arroba del vino que se consume en esta ciudad para la manutención de los presos de la cárcel.—Secc. 6.^a, Tomo 77, Documento 30.

Núm. 116.—Otro instruido el año 1813 sobre pago de la cantidad que se le adeudaba a Don Manuel Rosendo de la Paz, por el suministro a las cárceles.—Secc. 6.^a, Tomo 109, Documento 33.

Núm. 117.—Certificación dada el año 1817 por el Escribano de Cabildo, Juan García de Neira, de un oficio del Real acuerdo sobre abono de

la cuota de los presos de las cárceles, y del informe dado por el Sr. Procurador Mayor sobre el mismo particular.—Secc. 6.^a, Tomo 77, Documento 29.

Núm. 118.—Expediente del año 1818 sobre la necesidad de obras en la Cárcel Real.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 55.

Núm. 119.—Otro del año 1819, en virtud orden del Consejo, sobre que se informase a quién pertenecía la Cárcel Real.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 56.

Núm. 120.—Acuerdo de la ciudad en 1820, a consecuencia de oficio del Sr. Regidor, Don José de la Calzada, diputado de la cárcel, sobre el régimen y gobierno interior de la misma y otros particulares.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 31.

Núm. 121.—Expediente seguido en 1820, y en virtud de oficio de la Diputación de Cárceles, respecto a que los Jueces no detuviesen en ellas a los reos rematados, sobrecargando indebidamente el presupuesto.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 3.

Núm. 122.—Solicitud de Don Jacinto Caneda, pidiendo el nombramiento de Alcaide de la Cárcel en 1820, por haber sido separado de tal destino Don Antonio Escobedo, que lo desempeñaba.—Secc. 9.^a, Tomo 1, Documento 25.

Núm. 123.—Oficio de Don Antonio Sánchez y Moreno, Alcaide de la Cárcel en 1820, dirigido al Excmo. Ayuntamiento, desistiendo de su destino.—Secc. 9.^a, Tomo 1, Documento 26.

Núm. 124.—Expediente formado en 1820 sobre el nombramiento de Capellán de la Cárcel, que recayó en Don Pedro de Pineda.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 19.

Núm. 125.—Expediente formado en 1820, con oficio del Alcaide de la Cárcel, sobre que se le facilitaran por el Ayuntamiento dos bancos forrados de terciopelo para la visita que debiera hacerse.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 24.

Núm. 126.—Solicitud de Don Rafael Romero, Alcaide interino de la Cárcel, en 1820, pidiendo el nombramiento en propiedad.—Secc. 9.^a Tomo 1, Documento 27.

127.—Oficio del Alcaide de la Cárcel en 1820, indicando a la ciudad la necesidad de reparar algunas habitaciones de dicho establecimiento.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 23.

Núm. 128.—Expediente formado en 1820, con oficio de la Diputación de la Cárcel, sobre que se remediara el perjuicio que sufrían los presos con motivo del mal rancho que daba el asentista.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 25.

Núm. 129.—Otro en el mismo año, con oficio del Sr. Jefe Político, remitiendo los ejemplares de la Circular sobre arreglo de cárceles. No se han encontrado los ejemplares de la Circular mencionada.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 26.

Núm. 130.—Expediente del año 1821, y en virtud de oficio de la Diputación Provincial, sobre que los propios de Sevilla abonasen lo que debieran por concepto de cárceles y manutención de los presos pobres.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 4.

Núm. 131.—Otro del mismo año, con oficio del Sr. Jeje Político, sobre de que se le facilitaran grilletes a la Cárcel para evitar los daños que sin ellos podría haber.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 27.

Núm. 132.—Otro en igual año, a proposición del Sr. Regidor, Don José Arespacochaga, sobre que se representara al Gobierno pidiéndole parte de la Fábrica de Tabacos, para hacer una Cárcel más segura que la que la que había.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 28.

Núm. 133.—Expediente formado en 1821, sobre la suspensión del Alcaide de la Cárcel, Don Rafael Romero, por los escalamientos y fugas de los presos.—Secc. 9.^a, Tomo 1, Documento 28.

Núm. 134.—Instancia del Capellán de la Cárcel en 1821, sobre que se le diera una gratificación por el estado de apuro en que se encontraba.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 20.

Núm. 135.—Expediente de 1821, a instancia de varios presos en la Cárcel Real, quejándose del Tribunal Superior del Territorio, por no quererles admitir sus peticiones sobre su traslación a las cárceles respectivas.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 5.

Núm. 136.—Otro del mismo año, incoado con el propósito de obligar a la Empresa del Teatro Cómico, de esta capital, a que abonase el adeudo de contingentes a favor de los presos pobres.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 6.

Núm. 137.—Otro del mismo año, sobre traslado al Hospital del Espíritu Santo y custodia en su enfermería, de un procesado peligrosamente enfermo.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 7.

Núm. 138.—Expediente a instancia de Don Rafael Romero, Alcaide de la Cárcel sobre que se le aumentaran dos hombres asalariados, y que continúe la obra con otros particulares, en el año 1821.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 29.

Núm. 139.—Otro en el mismo año, con oficio de la Audiencia Territorial, sobre que no se pusieran grillos a las presas de la Cárcel Real, en cumplimiento de las leyes.—Secc. 9.^a, Tomo 4, Documento 30.

Núm. 140.—Exposición de la comisión de Hacienda, en 1822, sobre reclamar el gasto de manutención de los pobres al fondo de penas de cámara.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 8.

141.—Expediente instruido en 1822, a instancia de Don Manuel Rosendo de Paz, sobre que se le abonara su adeudo como asentista de suministros a los presos pobres de las cárceles.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 9.

Núm. 142.—Otro instruido en el mismo año, con oficio de la Diputación Provincial, insertando Real Orden para que se informara acerca de

los precios que tuviesen los alimentos suministrados a los presos pobres de cada provincia.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 10.

Núm. 143.—Expediente seguido en 1823 sobre recabar de Utrera, Sanlúcar la Mayor y Aracena, lo que adeudaban por presos traídos a esta ciudad, a pretexto de cárcel segura.—Secc. 9.^a, Tomo 28, Documento 11.

Núm. 144.—Otro que principia en 1823 y concluye en 1825, formado a instancia de Don Manuel Rosendo de Paz, asentista para la manutención de los presos de la Cárcel Real, sobre abono de cierta cantidad de reales que resultaban de las cuotas presentadas; al que se hallan unidas las reclamaciones hechas por la Audiencia de otra cantidad perteneciente a la misma.—Secc. 6.^a, Tomo 77, Documento 31.

Núm. 145.—Otro de 1823, a instancia del citado Don Manuel Rosendo de Paz, sobre el mismo objeto.—Secc. 6.^a, Tomo 77, Documento 32.

Núm. 146.—Otro del mismo año con oficio del Sr. Regente de la Audiencia, sobre el derecho particular.—Secc. 6.^a, Tomo 77, Documento 33.

Núm. 147.—Expediente del año 1826, a consecuencia de exposición del Sr. Marqués de San Gil, sobre que en la Cárcel Real se encontraban muchos presos enfermos de calenturas.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 57.

Núm. 148.—Expediente del año 1827, a instancia del Alcaide de la Cárcel Real, sobre que se le concediese licencia para poner por su cuenta una reja, para la mayor seguridad de los presos.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 58.

Núm. 149.—Otro del mismo año, con oficio del Sr. Gobernador de la Sala del Crimen, sobre la obra que necesitaba hacerse en la enfermería baja de la Cárcel Real.—Secc. 6.^a, Tomo 109, Documento 29.

Núm. 150.—Expediente del año 1828, con oficio del Capellán de la Cárcel Real, sobre que se limpiasen y aderezasen varios objetos de la misma.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 59.

Núm. 151.—Otro del año 1830, a virtud de oficio dirigido por Sr. Subdelegado de Propios, sobre la resolución para la obra que necesitaba la Cárcel Real.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 60.

Núm. 152.—Otro del año 1833, con oficio del Sr. Gobernador de la Sala del Crimen, sobre componer una Galera de dicha cárcel.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 61.

Núm. 153.—Otro del mismo año sobre lo mismo.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 62.

154.—Expediente instruido en 1835, con oficio del Alcaide de la Cárcel Real, sobre disponer del reparo necesario para la visita general que se había de celebrar.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 63.

Núm. 155.—Otro del expresado año sobre falta de agua en dicha Cárcel.—Secc. 6.^a, Tomo 9, Documento 64.

Núm. 156.—Expediente del año 1835, con oficio del Sr. Gobernador Civil, sobre la limpieza de los pozos negros de la Cárcel Real.—Secc. 6.ª, Tomo 9, Documento 65.

CARLOS PETIT CARO.

*(Premiado en el Concurso de Monografías
celebrado en el año de 1945).*